



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SERVICIOS

LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-16-40-20

Nombre del Proceso de Contratación:

“SERVICIO DE REPARACIONES DE TECHOS DE ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO Y PLA”

Integrantes del Comité de Evaluación de conformidad a lo que establece el artículo 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 31 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

Gerencia de Adquisiciones

Gerencia de Asesoría Legal

Gerencia de Operaciones Administrativas

Septiembre de 2020

AP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	3
Cronograma.....	4
Convocatoria.....	5
Sección I. Instrucciones a las Personas Oferentes (IAO).....	6
Sección II. Datos de la Licitación.....	24
PARTE 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.....	27
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	27
Sección IV. Descripción y Alcances de los Servicios.....	28
Sección V. Formularios de la Oferta.....	46
PARTE 3 – CONTRATO	52
Sección VI. Modelo de Contrato.....	52

AR



Pliego de Base y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones que lo justifican y que deben ser formalizadas y comunicadas oportunamente a los potenciales Oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza el BCN a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio de un determinado procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el BCN, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta.
Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

Sección V Descripción y Alcance de los Servicios.
El BCN deberá incluir una descripción y alcance de los Servicios Generales a ser proporcionados, indicando requisitos, condiciones y aspectos técnicos.

PARTE 3 – Contrato.

Sección VI. Modelo del Contrato
Modelo del Contrato al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



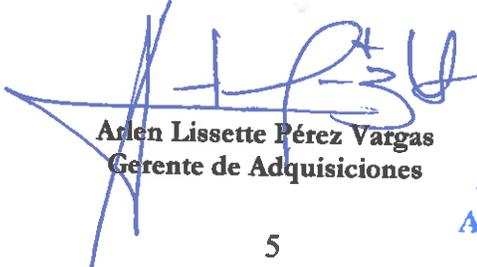
PARTE 1 - PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CRONOGRAMA

No	Diligencias	Fecha	Hora	Lugar	
1	Convocatoria	29/09/2020	A partir de las 8:30 a.m.	Gerencia de Adquisiciones	
2	Visita de Campo	01/10/2020	A partir de las 8:30 a.m.	Recepción del BCN	
3	Reunión de Homologación.	No aplica			
4	Recepción solicitudes de aclaración.	Del 30/09/2020 al 01/10/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones	
5	Respuesta a Solicitudes de Aclaración.	05/10/2020	A partir de las 8:30 a.m.		
6	Interposición Recurso de Objeción.	05/10/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.		
7	Resolución Recurso de Objeción.	12/10/2020	A partir de las 8:30 a.m.		
8	Presentación de Ofertas	16/10/2020	10:00 a.m.	Recepción del BCN	
9	Apertura de Ofertas.	16/10/2020	10:15 a.m.	Gerencia de Adquisiciones	
10	Notificación Informe Preliminar de Evaluación de Oferta	21/10/2020	A partir de las 8:30 a.m.		
11	Interposición de Recurso de Aclaración.	Del 22 al 23/10/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.		
12	Emisión dictamen de recomendación	26/10/2020			
13	Notificación Dictamen de Recomendación.	27/10/2020	A partir de las 8:30 a.m.		
14	Resolución de Adjudicación o Declaración Desierta.	Del 28 al 30/10/2020	8:30 a.m.- 3:00 p.m.		
15	Notificación resolución de adjudicación o declaración desierta.	Del 03 al 04/11/2020			
16	Interposición recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
17	Resolución recurso de impugnación.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
18	Notificación recurso de impugnación	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
19	Interposición recurso de nulidad.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
20	Resolución recurso de nulidad.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
21	Notificación resolución recurso de nulidad.	Se procederá conforme Ley No. 737 LCASP y su Reglamento General.			
22	Formalización Contractual. (Si no hay recurso).	19/11/2020	8:30 a.m.- 5:00 p.m.	Gerencia de Asesoría Legal	
23	Plazo para la prestación de los de los servicios generales.	Conforme lo establecido en la Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega	8:30 a.m.- 5:00 p.m.	Gerencia de Adquisiciones	



CONVOCATORIA DE LICITACIÓN SELECTIVA No. BCN-16-40-20
“Servicio de reparaciones de techos de Administración, Archivo y PLA”

1. La Gerencia de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua (BCN), a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de **Licitación Selectiva**, de conformidad a Resolución de Inicio No. GAD-16-09-20-BCN de fecha 22 de septiembre de 2020, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para el **“Servicio de reparaciones de techos de Administración, Archivo y PLA”**, a ser entregados en el lugar y plazo establecido en la Sección IV. Especificaciones Técnicas, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega, que será financiada con fondos propios del BCN. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que el umbral establecido para la contrataciones de mercancías y servicios es superior al monto presupuestado para esta contratación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
3. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo a la Gerencia de Adquisiciones del BCN, ubicada del Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, a partir del 29 de septiembre de 2020, de las 8:30 a.m. a las 3:00 p.m. hasta un día antes de la recepción de ofertas, previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos) en Banpro al número de cuenta 10023306008277.
4. La reunión de homologación del pliego de bases y condiciones se realizará conforme Cronograma establecido en la Pág. 4 del PBC. **(No aplica para este proceso).**
5. La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la Recepción del BCN, ubicadas en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, **a más tardar a las 10:00 a.m., del 16 de octubre de 2020.** Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
6. La oferta debe incluir una garantía de seriedad de oferta por un monto del 1% sobre el valor total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía de seriedad de oferta conforme lo establecido en el artículo 66 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y artículo 87 literal n) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General.
7. Las ofertas serán abiertas a las **10:15 a.m. del 16 de octubre de 2020**, en la Sala de Lectura de la Biblioteca del BCN, ubicada en el Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua, en presencia de los representantes del BCN, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.


Arlen Lissette Pérez Vargas
Gerente de Adquisiciones





Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO).

A. Disposiciones Generales.

1. Alcances de la Licitación.

- 1.1. El Banco Central de Nicaragua emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
 - 1.3.1. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
 - 1.3.2. "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
- 1.4. El BCN no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidos a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Contratista, con excepción de las regulaciones específicas establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del BCN. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.
- 1.7. Las ofertas deben sujetarse a los términos y condiciones del presente PBC. De haber discrepancia, que afecte al BCN, entre la oferta y el PBC, prevalecerá lo establecido en el PBC.

2. Fuente de Financiamiento.

- 2.1. El BCN sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles.



3. Normas Éticas.

- 3.1. El BCN exige a todos los Oferentes participantes, observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2. Si algún Oferente incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3. En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
 - “Práctica Corrupta”, consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de un Servidor Público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Práctica Fraudulenta”, acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al Servidor Público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - “Prácticas Colusorias” consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del BCN, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
 - “Prácticas coercitivas”, consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Personas Oferentes Elegibles.

- 4.1. Toda persona oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente pliego de bases y condiciones, estará en posibilidad de participar en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado.
- 4.2. Son elegibles para participar en esta licitación todas las personas oferentes que cumplan:
 - 4.2.1. Los requisitos de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 17 de la LCASP.
 - 4.2.2. Los requisitos incluidos en Tratados de Libre Comercio cuando la contratación se encuentre cubierta por los mismos.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales.

- 5.1. Todos los servicios generales a proporcionarse de conformidad a esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones y requisitos indicados en la Sección V.



- 5.2. Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan la cláusula de elegibilidad, aquellos servicios contrarios al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.
- 5.3. Para efectos de este pliego de base y condiciones, se denominará servicio general a todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad, tales como: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolochado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Conformación

- 6.1. El presente pliego de bases y condiciones está conformado de las partes y secciones indicadas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la cláusula 10 de esta Sección I.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones. (No aplica)

- a. En toda Licitación Selectiva el BCN podrá realizar una reunión de homologación con las personas oferentes interesadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del período de presentación de ofertas, de conformidad a lo establecido en los DDL. Cuando el procedimiento aplicable sea una licitación selectiva su realización por el contratante es facultativa, debiendo consignar la misma en la Sección II del presente pliego de bases y condiciones.
- b. De esta reunión se elaborará un acta cuyo contenido debe incluir las consultas expresadas por las personas participantes, las respuestas brindadas, aclaraciones y acuerdos pertinentes. La misma debe notificarse a todas las personas que han participado o han expresado interés en el procedimiento a través de cualquier medio establecido en el pliego de bases y condiciones.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones.

- 8.1. En toda Licitación, el BCN, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren las personas oferentes en cuanto a las cláusulas contenidas en el pliego de bases y condiciones.
- 8.2. La solicitud de aclaración será dirigida a la Gerencia de Adquisiciones, mediante comunicación escrita de acuerdo a lo indicado en los DDL, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 8.3. La Gerencia de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días hábiles desde el día siguiente de la convocatoria.
- 8.4. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de 2 (dos) días contados desde el vencimiento del plazo para su recepción, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.



- 8.5. Vencido el plazo para responder aclaraciones, se notificarán a las personas oferentes a través del Portal Único de Contratación, o en los correos electrónicos proporcionados por los participantes.
- 8.6. El periodo de aclaraciones al pliego de bases y condiciones no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales del objeto a licitar.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones.

- 9.1. En los procedimientos de licitación las personas oferentes podrán presentar objeción escrita y debidamente motivada ante el Área de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 9.2. La objeción procede cuando las personas oferentes consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el pliego vulnera las normas en que debe fundarse.
- 9.3. Esta objeción deberá resolverse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), y se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución la Gerencia de Adquisiciones a todas las personas oferentes.
- 9.4. La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones.

- 10.1. El Banco Central de Nicaragua a través la Gerencia de Adquisiciones, y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores a la celebración de la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, sea de oficio o a petición de cualquiera de las personas oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente pliego.
- 10.2. La corrección del pliego corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 10.3. La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 10.4. Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del pliego de bases y condiciones.

11. Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.

- 11.1. Corresponde a la Gerencia de Adquisiciones, integrar al pliego de bases y condiciones las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de las personas oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.



- 11.2. El pliego de bases y condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Gerencia de Adquisiciones.
- 11.3. La Gerencia de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el pliego de bases y condiciones definitivo a través del Portal Único de Contratación, so pena de nulidad, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de Contratación los planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad del BCN en la dirección que indique la misma.

C. Preparación de las Ofertas.

12. Costo de la Oferta

- 12.1. Las personas oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 12.2. El Contratante no estará sujeto ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

13. Idioma de la Oferta

- 13.1. La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados, o intercambios de información entre las personas oferentes y el contratante deberán ser escritos en el idioma indicado en la Sección II, Datos de la Licitación.
- 13.2. Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma indicado en los Datos de la Licitación, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Las personas oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

14. Documentos que Componen la Oferta.

- 14.1. La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
- (a) Carta de presentación de la oferta.
 - (b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general de la persona oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
 - (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer a la persona oferente o Poder de Representación Legal.
 - (d) Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación.
 - (e) Evidencia documentada, que compruebe que la persona oferente está calificada para ejecutar el contrato, en caso de ser aceptada su oferta.
 - (f) Los formularios debidamente completados, incluida la Lista de Cantidades y Oferta Económica con el detalle de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 de las IAO.
 - (g) Formulario de Información para el BCN.
 - (h) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 19 de las IAO.



- (i) Ofertas alternativas de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.
- (j) Garantía o Fianza de Seriedad de la Oferta, acorde con la cláusula 22 de las IAO.
- (k) Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios, y
- (l) Cualquier otro documento requerido en los DDL.

15. Formularios de la Oferta.

- 15.1. Las personas oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

16. Ofertas Alternativas.

- 16.1. No se considerarán ofertas alternativas, salvo lo dispuesto en la Sección II, Datos de la Licitación.

17. Precio de la Oferta.

- 17.1. Los precios cotizados por la persona oferente en la Carta de Presentación de la Oferta, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 17.2. El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta total o parcial de los servicios a contratar, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.3. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades y tareas indicadas en cada servicio y al 100% de las unidades de medida o cantidad indicada para cada actividad y tarea del mismo.
- 17.4. Todas las actividades y tareas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Actividades, Tareas y Precios. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al contratante la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 17.5. Cuando en la lista se detallan las actividades y tareas, pero no el precio, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de las otras actividades o tareas. Así mismo, cuando alguna actividad o tarea no aparece en la Lista de Actividades, Tareas y Precios se asumirá que no está incluida en la oferta.
- 17.6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL. Una oferta presentada con precios sujetos a revisión no responde a lo solicitado y, en consecuencia, podrá rechazarse.

18. Moneda de la Oferta.

- 18.1. La persona oferente cotizará en la moneda establecida en la Sección II, Datos de la Licitación. La moneda que se utilizará para efectos de evaluar y comparar las ofertas será la moneda nacional, utilizando el Tipo de Cambio Oficial vigente a la fecha de apertura de la oferta.



19. Documentos que Establecen la Conformidad de los Servicios Generales.

- 19.1. Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios Generales, las personas oferentes deberán proporcionar como parte de su oferta, evidencia documentada acreditando que los Servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Descripción y Alcances de los Servicios.
- 19.3. Las normas de calidad de los servicios, así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Contratante en los requisitos de los servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 19.4 Las personas oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en la Sección V.

20. Período de Validez de las Ofertas.

- 20.1. Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el contratante.
- 20.2. Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, el contratante podrá solicitar a las personas oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.
- 20.3. La solicitud y las respuestas serán por escrito. La persona oferente puede rehusar la misma sin que se haga efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A las personas oferentes que acepten no se les permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad de oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

21. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.

- 21.1 Salvo estipulación en contrario en los DDL, la persona oferente deberá presentar como parte de su oferta una garantía/fianza de seriedad que debe rendirse por el monto, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días a solicitud del BCN.
- 21.2 La garantía/fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta incluyendo impuestos, o por un monto fijo dentro del porcentaje antes indicado, sea en moneda nacional o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) Ser una garantía/fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras, o expedida conforme la Ley No.663, Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Si la institución que emite la garantía/fianza no se encuentra establecida en el país del contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacerla efectiva

- (b) La garantía/fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Debe presentarse en original.
- 21.3. Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía/fianza de seriedad serán rechazadas por el contratante por incumplimiento.
- 21.4. La garantía/fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) La persona oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez, una vez vencido el plazo de su presentación.
 - (b) Si la persona oferente adjudicada:
 - (i) No firma el contrato, o
 - (ii) No rinde la Garantía de cumplimiento
- 21.5. La garantía/fianza de seriedad de la oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta o cuando se presenten ofertas conjuntas, la Garantía/Fianza de Seriedad deberá cumplir lo dispuesto en la Sección II.
- 21.6. La garantía /fianza de seriedad de las ofertas no seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, una vez que la persona adjudicada rinda la garantía de cumplimiento, de conformidad con la cláusula 37 de las IAO.

22. Formato y Firma de la Oferta.

- 22.1. La persona oferente preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la oferta indicados en la sub cláusula 14.1 de las IAO, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar dos copias y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA".
- 22.2. Las ofertas alternativas, si se permiten de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, se marcarán claramente como "ALTERNATIVA", además presentará el número de copias indicado en los DDL y marcará claramente cada ejemplar como "COPIA OFERTA ALTERNATIVA".
- 22.3. La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y todas las copias deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre de la persona oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y las copias deberá ser igual.
- 22.4. La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.



D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación de ofertas.

- 23.1. Las personas oferentes podrán enviar su oferta o presentarla en la dirección y ser recibidas a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. El original y las copias en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 23.2. Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección de la persona oferente;
 - (b) Estar dirigidos al contratante y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación; e
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 23.3. Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 23.4. El BCN, deberá recibir las ofertas en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL. Las personas oferentes podrán presentar su oferta electrónicamente, conforme el procedimiento indicado en los DDL.
- 23.5. El BCN, podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas mediante Acta de Corrección al pliego de bases condiciones, conforme la cláusula 10 de las IAO. Todas las obligaciones y derechos del Contratante y de las personas oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 23.6. El BCN, no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde al Área de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir a la persona oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

24. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 24.1. La persona oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION"
- 24.2. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en la Carta de Presentación de la Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

25. Apertura de las Ofertas.

- 25.1. El BCN llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. Las ofertas presentadas electrónicamente, en caso de haber sido permitidas de acuerdo a la sub cláusula 23.4, se abrirán aplicando el procedimiento establecido en los DDL.



- 25.2. Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto sino devuelto a la persona oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.
- 25.3. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir a la persona oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.
- 25.4. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la sub cláusula 24.1.
- 25.5. Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre de la persona oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que el contratante considere pertinente. Solamente los descuentos y las ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 25.6. El BCN, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de las personas oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta y el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa si estaba permitido; la existencia o no de la garantía/fianza de seriedad de la oferta.
- 25.7. Las personas oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 25.8. El acta de apertura deberá ser firmada por el Área de Adquisiciones y el delegado de la Máxima Autoridad. Se les solicitará a los representantes de las personas oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a las personas oferentes.
- 25.9. La apertura de ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o la persona oferente descalificada durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el presente pliego de bases y condiciones. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.

26. Confidencialidad.

- 26.1. No se divulgará a las personas oferentes ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.



- 26.2. Ninguna persona oferente se comunicará con el contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de una persona oferente de influenciar en el contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

27. Examen Preliminar de las Ofertas.

- 27.1. Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el contratante deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido suministrada, cumpliendo sustancialmente con el pliego de bases y condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 27.2. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de la persona oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el pliego de bases y condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 27.3. Para determinar si la oferta se ajusta al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que las personas oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 27.4. La Gerencia de Adquisiciones, otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que la persona oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 27.5. Si la persona oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 27.6. No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
 - (b) La ausencia de presentación de la garantía/fianza de seriedad de la oferta;
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 27.7. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el pliego de base y condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.



Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

- (b) Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si la persona oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será rechazada.

- 27.8. Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud del BCN.
- 27.9 La respuesta de las personas oferentes deberá ser escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 27.10. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad. Serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por el Contratante.
- 27.11. El BCN rechazará las ofertas en los casos siguientes:
 - a. Cuando la oferta no estuviese firmada por la persona oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b. Cuando la persona oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
 - c. Cuando la persona oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
 - d. Cuando la persona oferente no presente con su oferta la Garantía/Fianzas requerida.
 - e. Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
 - f. Cuando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para la persona oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - g. Cuando la persona no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la Cláusula 27.7. IAO.
- 27.11. El Comité de Evaluación descalificará a la persona oferente cuando:
 - a. No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
 - b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley.
 - c. Cuando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.



28. Conversión a una Sola Moneda.

- 28.1. Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el BCN convertirá todos los precios expresados en moneda diferente a la indicada en los DDL, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, vigente el día en que se realiza el acto de apertura de las ofertas.

29. Margen de Preferencia.

- 29.1. No aplican márgenes de preferencia.

30. Evaluación de las Ofertas.

- 30.1. En la evaluación de ofertas, el BCN únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el pliego de bases y condiciones. No se permitirá ningún otro parámetro, criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 30.2. El BCN, calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (7) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de personas oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la Administración Superior, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a las personas oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 30.3. Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 30.4. El BCN deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad de la persona oferente y la calidad del objeto a contratar.
- 30.5. La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple. No se asignará puntaje adicional cuando la oferta exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 30.6. Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 30.7. Al evaluar las ofertas, el BCN considerará según sea el caso:
- a) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
 - b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la sub cláusula 27.6 de las IAO;
 - c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos, de conformidad con la cláusula 17 de las IAO;
 - d) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (a), (b) y (c), cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 28 de las IAO.
 - e) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



- 30.8. En la evaluación de la oferta no se tomarán en cuenta las disposiciones sobre ajuste de precios especificada en el modelo de contrato, las que únicamente son aplicables durante la etapa de ejecución contractual, de ser el caso.
- 30.9. Podrá permitirse a las personas oferentes cotizar precios separados para diferentes lotes o ítem, y que se adjudiquen varios lotes o ítem a una sola persona oferente, para lo cual el contratante especificará en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la metodología para determinar la mejor oferta.

31. Calificación del Oferente.

- 31.1. El BCN, comparará todas las ofertas que se ajusten al presente pliego de bases y condiciones y determinará si la persona oferente seleccionada como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 31.2. El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por la persona oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la sub cláusula 14.1 de las IAO.

F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato.

32. Criterios de Adjudicación.

- 32.1. El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación, total o parcial, a la persona o a las personas oferentes que cumplan lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, o en su caso recomendar la declaración desierta o total conforme los supuestos establecidos en la sub cláusula 34.1. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 32.2. El dictamen deberá notificarse a la Administración Superior en el plazo de un (01) día hábil posterior a su suscripción con copia a las personas oferentes participantes.
- 32.3. La Licitación se adjudicará mediante Resolución o Acuerdo motivado emitido por el Titular de la Entidad Contratante, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre de la persona ganadora, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 32.4. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución o Acuerdo de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 32.5. El BCN, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas, adjudicar total o parcialmente, o a la única oferta presentada, siempre que y cuando sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación



32.6. Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el pliego de bases y condiciones, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

33. Suspensión o Cancelación.

- 33.1. El BCN, podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendario, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.
- 33.2. Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, el BCN, deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa para que al efecto emita.
- 33.3. El BCN, notificará a las personas oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación.
- 33.4. El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el BCN. La resolución deberá ser notificada a todas las personas participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

34. Declaración Desierta.

- 34.1. El BCN mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - d) La Administración Superior no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 34.2. Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 34.3. La resolución de declaración desierta deberá notificarse a las personas oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la sub cláusula 35.1, y publicarse en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o Precontractual alguna al BCN.



35. Recursos.

- 35.1. Las personas oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 35.2. Cuando la licitación se encuentre cubierta por Acuerdos Comerciales Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, el plazo para interponer el recurso de impugnación será de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la Resolución o Acuerdo de Adjudicación o de la Resolución que la Declare Desierta.
- 35.3. En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, las personas oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la Administración Superior del Entidad BCN.

36. Firma del Contrato

- 36.1. Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
 - a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante citará a la persona ganadora, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando el BCN no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, la persona adjudicada podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.
 - c) Cuando la persona adjudicada no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

37. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 37.1. La persona adjudicada deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor contractual, debiendo ser prorrogable a solicitud del BCN. Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del BCN, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 37.2. Si la persona adjudicada no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el BCN podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al pliego de base y condiciones.

38. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 38.1. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato, el BCN deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo por un monto del cien por ciento (100%) del valor anticipado, debiendo estar vigente hasta la amortización total del mismo.



39. Verificación con las Instituciones emisoras de las Garantías.

- 39.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/UN/08-2015 emitida el día 08 de julio de 2015, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el Banco Central de Nicaragua previo a la adjudicación del contrato verificará con las instituciones emisoras de las Garantías, la validez y vigencia de las mismas presentadas en los procesos de contratación, en la formalización del contrato y en el cierre de las obligaciones contractuales, para lo cual el oferente deberá detallar en su oferta los datos de la entidad emisora (nombre del funcionario, correo electrónico y número telefónico).

40. Perfil Integral.

- 40.1 El oferente participante deberá llenar y presentar con su oferta el Perfil Integral (PI- Oferente), junto con la documentación necesaria y suficiente, que le permita al BCN hacer la debida diligencia de su oferente. Los sujetos obligados relacionados en el artículo 9 de la Ley No. 977 Ley contra el LA/FT/FP, deberán completar un cuestionario al iniciar una relación de negocios con el BCN y actualizarlo cuando se requiera, así como proveer al BCN la información que se les solicite en esta materia.

41. Negociación de Precios.

- 41.1 En base al artículo 61 de la Ley 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el BCN podrá realizar Negociación de Precio a las ofertas recibidas, a fin de ajustarlo de la mejor manera al interés público, de conformidad con lo establecido en Circular Administrativa DGCE/SP/11-2014, emitida el 30 de septiembre de 2014 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La negociación de precios aplica en aquellas contrataciones en que se considere, además de la verificación de idoneidad mínima de los oferentes, que la adjudicación puede basarse exclusivamente en el factor precio, sin perjuicio del cumplimiento de los alcances técnicos correspondientes. Para lo cual se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a. El BCN a través de la Gerencia de Adquisiciones, notificará a los oferentes fecha para presentar mejora a la propuesta económica.
- b. Presentar la mejora económica en sobre cerrado con el nombre y dirección del oferente;
- c. Estar dirigido a la Lic. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones y llevar la siguiente dirección: Banco Central de Nicaragua, paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II, Managua, Nicaragua.
- d. Llevar la identificación específica de este procedimiento y el nombre del proceso.
- e. Llevar una advertencia de no abrir antes de la fecha indicada en carta dirigida por el BCN al oferente el día que debe presentar la mejora económica.
- f. Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la mejora a la propuesta económica se extravíe o sea abierta prematuramente.
- g. La apertura de la mejora a la propuesta económica se hará cumpliendo las mismas formalidades de la apertura de ofertas inicial.
- h. Si los oferentes no presentan en el plazo estipulado una mejora a su oferta económica, se entenderá que mantiene el precio original.



- i. Si con las nuevas propuestas resultara un empate entre dos o más oferentes, tendrá prioridad quien haya ofrecido el menor precio desde su propuesta original. Si persiste el empate, se resolverá de conformidad a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones.
- j. Si los oferentes presentan una mejora de oferta económica en moneda dólar de los Estados Unidos de América, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, utilizado el día que se realizó la apertura de la oferta original.

42. De la Adjudicación

- 42.1 Cabe destacar que el BCN podrá modificar, disminuir o aumentar cantidades unilateralmente durante la ejecución del contrato hasta lo permitido por la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y sus Reglamento".

43. Declaración de Beneficiario Final

- 43.1 De conformidad a Circular Administrativa No. DGCE/SP/11-2020 emitida el 24 de septiembre de 2020, por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/MHCP), el o los oferentes que resulten adjudicados, previo a la firma del contrato, deberán de proceder con la presentación de la declaración de Beneficiario Final, conforme la siguiente disposición:

- a) Persona Jurídica: Declaración Notarial del Beneficiario Final, facultando al BCN, su publicación en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni
- b) Persona Natural: Declaración por escrito en papel común, que determine y que de fe que ella misma es su Beneficiario Final, la cual será publicada en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni
- c) En las precitadas Declaraciones, la persona adjudicada, o su representante legal, en su caso, deberán indicar expresamente la siguiente información del Beneficiario Final (es):
 - a. Nombres y apellidos.
 - b. Tipo y número del documento oficial de identificación.
 - c. Nacionalidad.
 - d. Domicilio Legal.

La Declaración de Beneficio Final, será considerado como un documento indispensable para la suscripción del Contrato.

H



Sección II. Datos de la Licitación.

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a Las Personas Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	Banco Central de Nicaragua
IAO 1.1.	Licitación Selectiva No. BCN-16-40-20, "Servicio de reparaciones de techos de Administración, Archivo y PLA"
IAO 1.2.	El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
IAO 2.1.	Fuente de Financiamiento: Fondos propios del BCN.
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	Lugar donde se realizará la reunión de homologación. (No aplica) Fecha: _ de _ de 2020 Hora: __ a.m./p.m. Lugar:
IAO 8.2.	Las personas oferentes podrán solicitar aclaraciones a: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua Teléfono: 22557171 – Ext. 4210 Dirección electrónica: licitaciones@bcn.gob.ni ; aperezv@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	El Idioma en que debe presentarse la oferta es: Español.
IAO 14.1.	Las personas oferentes presentarán como parte de su oferta, los siguientes documentos adicionales vigentes: (a) Fotocopia de certificado actualizado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). (b) Fotocopia de Solvencia Fiscal, con su respectivo timbre de Ley integrado vigente. (c) Fotocopia de Solvencia Municipal vigente. (d) Fotocopia de cédula RUC. (e) Garantía de seriedad de ofertas por el 1% del monto total de la oferta con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogable a 30 días. (f) Declaración ante Notario Público en original de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley No, 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y



	<p>Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".</p> <p>(g) Para el caso de la representación de Personas Jurídicas deberán presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal a nombre de la persona que representa legalmente al empresario participante, el cual, en su caso, deberá estar inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(h) De ser persona natural deberá de especificarlo en su oferta y deberá presentar fotocopia de Cédula de identidad ciudadana y certificación de inscripción como comerciante en el Registro Público competente.</p> <p>(i) Para el caso de oferentes que sean personas naturales, y se hacen representar por otra persona, deberán presentar fotocopia certificada del poder inscrito a nombre de su representante. No será obligatoria la inscripción de los poderes generales judiciales o los especiales otorgados para la realización de actos concretos.</p> <p>(j) Cuando el oferente sea extranjero y esté representando por otra persona, ésta deberá presentar fotocopia certificada del Poder de Representación Legal con las auténticas y/o apostillas de Ley que correspondan, en caso que dicho poder haya sido otorgado en el extranjero. Este poder deberá haber sido otorgado previo a la firma del contrato. Así como escritura de constitución social y estatutos, debidamente legalizado autenticado y/o apostillado en el país de origen del oferente extranjero.</p> <p>(k) Acuerdo de consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.</p> <p>(l) Fotocopia certificada de Escritura de Constitución de la Sociedad u otra entidad en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público competente.</p> <p>(m) Fotocopia de cédula de Identidad del Representante Legal de la empresa</p> <p>(n) Deberán especificar el Régimen al que pertenecen Régimen General o Cuota Fija y adjuntar el Certificado y/o Constancia correspondiente.</p> <p>(o) Perfil Integral (PI-Proveedores), junto con la documentación requerida en el mismo.</p>
IAO 16.1.	<p>Ofertas alternativas. (No aplica para la contratación en relación)</p> <p>Una persona oferente podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con una oferta para el objeto principal. El BCN considerará solamente las ofertas alternativas presentadas por la persona oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja.”]</p>
IAO 17.2.	<p>Las personas oferentes podrán presentar ofertas parciales y/ o totales por ítems indicado en la Sección IV.</p>
IAO 18.1.	<p>La persona oferente [deberá] [no deberá] expresar el precio de su oferta en córdoba.</p>
IAO 20.1	<p>Período de validez de la oferta será de 60 días calendario, prorrogable por treinta (30) días más a solicitud del BCN.</p>
IAO 21.1	<p>Presentar Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.</p> <p>Monto: El 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta incluyendo los impuestos si fuere el caso.</p> <p>Moneda: Córdobas</p> <p>Plazo de Vigencia: 60 días calendario, prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. (No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).</p>



D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
IAO 23.1.	<p>Dirección del BCN para fines de Presentación de Oferta: Atención: Licda. Arlen Lissette Pérez Vargas – Gerente de Adquisiciones Dirección: Recepción del Banco Central de Nicaragua, Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Ciudad: Managua.</p> <p>Plazo para la presentación de Ofertas: Fecha: 16 de octubre de 2020 Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica, bajo el procedimiento siguiente: (No aplica para la contratación en relación).</p>
IAO 25.1.	<p>Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: Dirección: Banco Central de Nicaragua, Paso a Desnivel Nejapa, 100 metros al este, Pista Juan Pablo II. Oficina: Sala de la Biblioteca del BCN. Ciudad: Managua Fecha: 16 de octubre de 2020 Hora: 10:15 a.m.</p>
E. Evaluación y comparación de Ofertas	
IAO 28.1	<p>La(s) moneda(s) de las Ofertas se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:</p> <p>La moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua, el día que se realice el acto de apertura de ofertas</p> <p>Fuente de la tasa de cambio: BCN</p> <p>Fecha de la tasa de cambio: 16 de octubre de 2020</p>
F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato	
IAO 37.1.	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de:</p> <p>Garantía de Cumplimiento de Contrato: Por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, cuya vigencia será por el período de 8 meses. (No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).</p> <p>Garantía de Calidad y/o Garantía Contra Vicios Ocultos: Será por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, su vigencia por 1 año a partir de la recepción final del servicio. La garantía comprenderá cualquier reparación o reclamo posterior a la recepción final del servicio. (No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas).</p>
IAO 38.1.	<p>Para la contratación en relación, aplica anticipos.</p> <p>Garantía de Anticipo: Previo a cualquier anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo, cuya vigencia será por el período de 8 meses. Esta garantía cubre hasta finalizar todo el servicio o Firmada Acta de Recepción Final. El BCN no otorgará anticipo a aquel oferente que no lo haya requerido en la oferta. <u>(Anticipo de hasta un 40% del monto total adjudicado conforme lo establecido en Forma de Pago).</u> No se aceptarán Cheques en ninguna de sus formas.</p>



PARTE 2:
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

Sección III.
Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección contiene la metodología de evaluación que el BCN utilizará para evaluar las ofertas y determinar si las personas oferentes cuentan con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio distinto podrá ser utilizado so pena de nulidad.

Metodología y Parámetro de evaluación.

La evaluación consistirá en determinar primero si las ofertas recibidas incluyen la documentación requerida, cumplen sustancialmente con todos los requisitos descritos en las especificaciones técnicas, así como con las estipulaciones indicadas en el presente documento, lo cual será evaluado mediante la metodología **Cumple/No Cumple**. Para aquellas ofertas que se determine que cumplen sustancialmente con lo solicitado, se procederá a evaluar conforme el siguiente criterio de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Precio más bajo	100%
Total	100%

Precio más Bajo (100%): La empresa que oferte el precio más bajo obtendrá el puntaje máximo (100%). A las otras empresas se les otorgará una calificación proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)
Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.
Oferta base = Oferta con precio más bajo

Nota: La evaluación se realizará sin tomar en consideración los impuestos que graven la operación.



Sección IV.
DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
“SERVICIO DE REPARACIONES DE TECHOS DE ADMINISTRACIÓN, ARCHIVO Y PLA”

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las ofertas de los proveedores, deberán de contener a detalles los términos que a continuación se señalan, la omisión de alguna especificación técnica requerida, dará al BCN la facultad de rechazar la oferta, previo análisis de la misma.

A. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES:

1. LOTE N°. 1: REPARACIONES DEL TECHO EDIFICIO ADMINISTRATIVO

a) MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO

1. Descripción

Este ítem consiste en ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en la cubierta de techos tales como cambio de tornillos, reparación de juntas, pintura, sello de grietas, entre otras reparaciones menores.

Durante la ejecución de cualquiera de estos trabajos el contratista dispondrá de tablas, láminas de madera o cualquier otro elemento que evite el daño la cubierta existente, en cualquier caso, el elemento empleado deberá ser fijado para evitar deslizamiento. Todos los materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de estos trabajos serán proporcionados por el Contratista.

La cubierta existente deberá quedar libre de obstáculos, cunas de aires acondicionados, eliminar cables y tuberías de todo tipo que no estén ejerciendo ninguna función. Estas remociones o desinstalaciones van a cuenta del contratista

2. Reemplazo tornillos de fijación

Se reemplazarán todos los tornillos de fijación con tornillos autoperforantes con sello de neopreno, la medida del tornillo estará en dependencia de su ubicación y según las recomendaciones del fabricante de la cubierta.

En la zona de traslape de láminas se verificará que la distancia entre tornillos no supere los 60cm en la dirección transversal y longitudinal.

Previo a la remoción de los tornillos existentes se deberá remover toda suciedad, oxido, pintura o material elastomérico, empleando espátula, lija y pulidora con disco de alambre. Una vez instalado el nuevo tornillo se proceda a aplicar sobre él, una pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.



3. Limpieza de juntas

Se deberá remover todo el material existente en la junta, levantar la lámina superior para remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) existente entre láminas.

Posterior a la limpieza y remoción de óxido aplicar pintura anticorrosiva base agua en la zona de traslape de ambas láminas (superior e inferior).

4. Sellado de juntas

Para el sellado de juntas se deberá realizar primero la actividad de "Limpieza de juntas" y una vez finalizada se procederá aplicar una mano de pintura impermeabilizante elastomérica e inmediatamente colocar una membrana para impermeabilizar, esta membrana deberá tener un ancho de 15 cm, dejar secar y aplicar otra mano de pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.

5. Pintura de cubierta

Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar la actividad de "Sellado de juntas". Posterior se procederá a remover toda suciedad, óxido y pintura mal adherida por medios mecánicos o químicos. Se aplicará una mano de la pintura anticorrosiva del mismo color al existente.

6. Sellado de perforaciones

Remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) en el área circundante a la reparación.

Aplicar una capa de masilla impermeabilizante de base acrílica e inmediatamente colocar membrana para impermeabilizar, la membrana será de 10 cm x 10 cm como mínimo, y aplicar una segunda capa de masilla impermeabilizante de base acrílica y del mismo color de la cubierta.

7. Unidad de medida

Esta actividad y cada sub actividad será medida en metros cuadrados.

b) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALES

1. Descripción

Esta actividad consiste en la remoción de los canales en mal estado e instalación de canales de drenaje pluvial nuevos; con el fin de asegurar el drenaje correcto.

2. Remoción de canales

- a) **Remoción.** Consiste en la desinstalación de los canales existentes indistintamente del tipo de material.



- b) **Limpieza.** Una vez retirado el canal se procederá a la remoción de óxido por medios químicos o mecánicos y aplicación de pintura en el clavador donde se encuentre fijado. El Supervisor del BCN comprobará en el sitio del proyecto conforme avance.
- c) **Pintura.** Pintura anticorrosiva base agua para galvanizado. Aplicar una mano del mismo color igual que el resto de la estructura.

3. instalación de canales

- a) **Canales.** Deberá ser de lámina galvanizada calibre 24 y tener las siguientes medidas 6" de ancho y 6" de profundidad. La pendiente mínima del canal debe ser 1.0%.
- b) **Pintura.** Pintura anticorrosiva base agua para galvanizado. Aplicar dos manos, ambas manos de pintura deben ser de color distinto. El contratista definirá con el supervisor del BCN los colores a aplicar previa muestra presentada.
- c) **Bajantes.** Se colocarán bajantes de descarga cada 12 m, de tubo de PVC SDR 41 con de diámetro de 4". Deberá tener al menos 2 soportes.
- d) **Soportes.** De hierro en platina de 1" x 1/8" fijados al clavador de la estructura del techo. La distancia entre soporte no debe superar los 100 cm.

4. Equipos a utilizar

Se deberá de tener en la obra las herramientas necesarias y/o medios requeridos para ejecutar la actividad, a fin de no retrasar el tiempo de ejecución.

El personal que ejecutará esta actividad deberá de portar su EPP (Equipo de Protección Personal) apropiado, así mismo se les deberá de proporcionar andamios o cualquier otro medio para garantizar las seguridad y correcta instalación de los canales.

5. Pruebas

Se deberá de realizar pruebas de funcionalidad de los canales en presencia del Supervisor del BCN. La prueba consistirá en verter agua, como mínimo 2 bidones de agua o según lo indique la supervisión, sobre el extremo de la cubierta de techo en donde inicie la pendiente de la canaleta y en cada ubicación de la tubería de descarga vertical (bajantes) a manera de verificar toda la instalación de los canales a lo largo de toda la cubierta de techo.

6. Unidad de medida

Esta actividad será medida en metros (m) instalados, el cual será cuantificado una vez se haya finalizado la instalación y comprobado la funcionalidad de los canales, así como también estén acabados los detalles de entrega a como se describió en párrafos anteriores.

c) REEMPLAZO DE LÁMINAS DE TECHO

1. Descripción

Esta actividad consiste en la desinstalación e instalación de cubierta de techo conforme indican los detalles en planos o esquemas. Todos los materiales serán proporcionados por el contratista.

2. Materiales

- **Cubierta de techo:** Lámina ondulada de zinc galvanizado calibre 26.
- **Flashing:** Lámina lisa de zinc galvanizado calibre 28.



- **Pintura:** Todos los elementos metálicos serán pintados, dos manos de pintura anticorrosiva para zinc en la cara expuesta a la acción directa del sol, la primer mano será de color gris y se realizará previo a la instalación, el color de acabado será igual al tono existente.
- **Tornillos:** Serán autoperforantes con sello de neopreno, la medida del tornillo estará en dependencia de su ubicación y según las recomendaciones del fabricante de la cubierta.

3. Desinstalación

Se desinstalará la cubierta, canales y bajantes en la zona indicada en planos, durante la ejecución de estos trabajos se deberá señalar la zona de trabajo impidiendo el paso a cualquier persona ajena a la obra. Una vez retirados todos los elementos se procederá a la remoción de óxido por medios químicos o mecánicos y aplicación de pintura a la estructura metálica.

Todo el material removido será desalojado fuera de las instalaciones del BCN, salvo indicación contraria del supervisor del BCN.

4. Instalación

Por seguridad en todo momento el personal deberá utilizar guantes al momento de manipular la lámina, para el almacenamiento de las láminas se deberá evitar el contacto con el suelo indistintamente de la superficie, preferiblemente colocar sobre tarimas o tacos de madera.

Verificar que la pendiente del techo sea superior al 10% y en caso que la pendiente se menor se deberá notificar al supervisor para definir las medidas a tomar o dar autorización para proceder.

Verificar la alineación del área a instalar trazando con cuerda, esta se deberá instalar en la parte inferior e instalar otra cuerda en el sentido perpendicular. Cualquier desviación o falta de alineación será notificada al supervisor para la toma de decisiones, caso contrario la corrección será por cuenta del contratista.

El flashing se instalará conforme detalles de sketch, para la impermeabilización entre la pared y el flashing se utilizará masilla impermeabilizante de base acrílica, con un ancho mínimo de 4".

En los traslapes longitudinales se deberá mantener un traslape mínimo de 15 cm y en el sentido transversal se solapará dos ondas completas garantizando una distancia mínima de 10 cm. Para la fijación de las láminas se utilizarán tornillos autoperforantes, en las zonas de traslape se instalarán con una separación no mayor a 60 cm.

5. Refuerzo de estructura existente

La zona donde se instalará la lámina deberá ser reforzada adicionando perfiles tipo C de 2"x4" con un espesor de 3/32", unidos mediante soldadura tipo cordón. Las uniones en soldadura deben de presentar buena apariencia, libre de protuberancias, salpicaduras, excesos y picaduras.

El perfil deberá ser pintado con pintura anticorrosiva la primera mano será de color gris y se realizará previo a la instalación, el color de acabado será igual al existente en el resto de estructura.

Las medias y detalles de ubicación serán conforme sketch.

6. Unidad de medida

Esta actividad será medida en metros cuadrados (m²).



2. LOTE N°. 2: REPARACIONES DEL TECHO EDIFICIO ARCHIVO

a) MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO

1. Descripción

Este ítem consiste en ejecutar trabajos de mantenimiento preventivo u correctivo en la cubierta de techos tales como cambio de tornillos, reparación de juntas, pintura, sello de grietas, etc.

Durante la ejecución de estos trabajos el contratista dispondrá de tablas, láminas de madera o cualquier otro elemento que evite dañar la cubierta existente, en cualquier caso, el elemento empleado deberá ser fijado para evitar deslizamiento. Todos los materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de estos trabajos serán proporcionados por el Contratista.

La cubierta existente deberá quedar libre de obstáculos, cunas de aires acondicionados, eliminar cables y tuberías de todo tipo que no estén ejerciendo ninguna función. Estas remociones o desinstalaciones van a cuenta del contratista.

2. Reemplazo tornillos de fijación

Se reemplazarán todos los tornillos de fijación con tornillos autoperforantes con sello de neopreno, la medida del tornillo estará en dependencia de su ubicación y según las recomendaciones del fabricante de la cubierta.

En la zona de traslape de láminas se verificará que la distancia entre tornillos no supere los 60 cm en la dirección transversal y longitudinal.

Previo a la remoción de los tornillos existentes se deberá remover toda suciedad, oxido, pintura o material elastomérico empleando espátula, lija y pulidora con disco de alambre. Una vez instalado el nuevo tornillo se procederá a aplicar sobre él una pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.

3. Limpieza de juntas

Se deberá remover todo el material existente en la junta, levantar la lámina superior para remover toda suciedad, oxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) existente entre láminas.

Posterior a la limpieza y remoción de óxido aplicar pintura anticorrosiva base agua en la zona de traslape de ambas láminas (superior e inferior).

4. Sellado de juntas

Para el sellado de juntas se deberá realizar primero la actividad de "Limpieza de juntas". Posteriormente se procederá aplicar una mano de pintura impermeabilizante elastomérica e inmediatamente colocar una membrana para impermeabilizar, esta membrana deberá tener un ancho de 15 cm, dejar secar y aplicar otra mano de pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.



5. Pintura de cubierta

Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar la actividad de "Sellado de juntas". Posteriormente se procederá a remover toda suciedad, óxido y pintura mal adherida por medios mecánicos o químicos. Se aplicará dos manos de la pintura anticorrosiva.

6. Sellado de perforaciones

Remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) en el área circundante a la reparación.

Aplicar una capa de masilla impermeabilizante de base acrílica e inmediatamente colocar membrana para impermeabilizar, la membrana será de 10 cm x 10 cm como mínimo, y aplicar una segunda capa e masilla impermeabilizante de base acrílica.

7. Unidad de medida

Esta actividad y cada sub actividad será medida en metros cuadrados.

b) PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA

1. Descripción

Este ítem consiste en aplicar pintura a la estructura metálica de techo del edificio Archivo, eliminando las zonas de corrosión en los elementos. El Contratista deberá de suministrar todo el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo

2. Remoción del óxido

Se deberá retirar todo el óxido presente en los elementos de la estructura, mediante cepillos metálicos u otra herramienta que cumpla con la función de remoción, sin generar un desgaste excesivo. Una vez finalizado esto se deberá de limpiar toda la superficie hasta quedar libre de partículas de óxido y polvo.

Posterior a remoción mecánica se deberá aplicar un convertidor de óxido, respetando las cantidades, tiempo de aplicación y limpieza según las recomendaciones del fabricante.

3. Aplicación de pintura

Se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva base agua, la capa base será de color gris y la capa final será de color negro en acabado mate. La aplicación se efectuará por medio pistola, garantizando una aplicación uniforme en toda la estructura.

Se deberá de proteger la lámina de zinc en contacto con los perfiles de la estructura, piso y otros elementos en el área de trabajo, para evitar salpicaduras o manchas de pintura, mediante la colocación papel, plástico u otro elemento de protección.

4. Unidad de medida

Este ítem se medirá por metros cuadrado (m²), para la estructura de la cubierta de techo.



c) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO

Suministro e instalación de Cielo Raso

1. Descripción

Se desinstalará el cielo raso existente del edificio indicado en Sketch anexo. El cual se sustituirá por uno de material PVC. Todo el material desinstalado será desalojado fuera de las instalaciones del banco, en un vertedero municipal autorizado, salvo que el supervisor indique lo contrario.

El contratista deberá de suministrar todo el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo, asimismo tendrá que delimitar el área de trabajo.

2. Desinstalación

Se retirará toda la perfilería y láminas del cielo raso actual y todo su sistema de soporte, sin dejar ningún elemento del sistema existente. En las zonas donde al momento de efectuar la desinstalación se generen manchas o suciedad en las paredes el contratista procederá a su reparación y aplicar pintura del mismo color al existente o lo indique el supervisor del BCN.

Toda la perfilería y accesorios para el cielo raso de material PVC será nueva, de ninguna manera se reutilizarán elementos del sistema anterior. Estos deberán de ser los adecuados según el sistema del material solicitado. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los elementos de suspensión sean de alambre galvanizado.

Una vez desinstalado el cielo se deberá efectuar la actividad descrita en el ítem: DESINSTALACIÓN DE DUCTERIA.

3. Instalación

El sistema a instalar debe ser un cielo falso del tipo PVC. El nivel del cielo raso será el mismo al existente, a menos que el supervisor del BCN, valore en campo e indique lo contrario. Para la estructura de suspensión se utilizarán los perfiles metálicos tipo canal sombrero, angulares, canales de carga, etc., no se permitirá el uso de alambre galvanizado. El color y sentido de la tablilla de PVC será determinado en junto al supervisor del BCN.

Los perfiles perimetrales se deberán fijar cada 40 cm, las canaletas o viguetas cada 120 cm en el mismo sentido de las tablillas y los perfiles canal sombrero se instalarán cada 60 cm en sentido contrario a las tablillas PVC y se utilizará moldura tipo C en los bordes en contacto con las paredes, en las esquinas los cortes de las molduras se efectuarán en 45 grados.

Las luminarias deberán conservarse en su ubicación actual, distribución espacial y altura. Para la instalación de luminarias de empotrar se realizará un marco con perfilería para soportar los balastros de la luminaria.

Toda la suciedad efecto de la actividad deberá ser limpiada dejando el área totalmente limpia.

4. Unidad de medida

Este ítem será medido en metro cuadrado (m²).



d) DESINSTALACIÓN DE DUCTERÍA

1. Descripción

Este ítem consiste en desinstalar los ductos del aire acondicionado del sistema antiguo, al igual que todos los accesorios. Todo el material desinstalado será desalojado fuera de las instalaciones del banco, en un vertedero municipal autorizado, salvo que el supervisor indique lo contrario.

La desinstalación de los ductos se ejecutará en su totalidad. El contratista deberá remover por completo la estructura de soporte utilizado en los ductos. Durante la desinstalación se protegerá la zona de trabajo para evitar daño a todo elemento que no haya sido retirado por el banco. Una vez finalizada la actividad se procederá a limpiar el área de trabajo.

2. unidad de medida

Esta actividad se medirá por metro lineal (ml).

3. LOTE N°. 3: REPARACIONES DEL TECHO EDIFICIO PLA

a) MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE TECHO

1. Descripción

Este ítem consiste en realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en la cubierta de techos tales como cambio de tornillos, reparación de juntas, pintura, sello de grietas, etc.

Durante la ejecución de cualquiera de estos trabajos el contratista dispondrá de tablas, láminas de madera o cualquier otro elemento que evite el daño la cubierta existente, en cualquier caso, el elemento empleado deberá ser fijado para evitar deslizamiento. Todos los materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de estos trabajos serán proporcionados por el Contratista.

La cubierta existente deberá quedar libre de obstáculos, cunas de aires acondicionados, eliminar cables y tuberías de todo tipo que no estén ejerciendo ninguna función. Estas remociones o desinstalaciones van a cuenta del contratista.

2. Reemplazo tornillos de fijación

Se reemplazarán todos los tornillos de fijación con tornillos autoperforantes con sello de neopreno, la medida del tornillo estará en dependencia de su ubicación y según las recomendaciones técnicas y la cubierta existente.

En los traslapes de láminas se verificará que la distancia entre tornillos no supere los 60 cm en la dirección transversal y longitudinal.

Previo a la remoción de tornillos existentes se deberá remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico empleando espátula, lija y pulidora con disco de alambre. Una vez instalado el nuevo tornillo se proceda a aplicar sobre él una pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.



3. Limpieza de juntas

Se deberá remover todo el material existente en la junta, levantar la lámina superior para remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) existente entre láminas.

Posterior a la limpieza y remoción de óxido aplicar pintura anticorrosiva base agua en la zona de traslape de ambas láminas (superior e inferior).

4. Sellado de juntas

Para el sellado de juntas se deberá realizar primero la actividad de LIMPIEZA DE JUNTAS. Una vez finalizada la actividad anterior se procederá aplicar una mano de pintura impermeabilizante elastomérica e inmediatamente colocar una membrana para impermeabilizar, esta membrana deberá tener un ancho de 15cm, dejar secar un aplicar otra mano de pintura impermeabilizante elastomérica del mismo color que la cubierta.

5. Pintura de cubierta

Previo a la aplicación de pintura se deberá realizar la actividad de "Sellado de juntas", una vez finalizada esta se procederá a remover toda suciedad, óxido y pintura mal adherida por medios mecánicos o químicos. Se aplicará una mano de la pintura anticorrosiva.

6. Sellado de perforaciones

Remover toda suciedad, óxido, pintura o material elastomérico (empleando espátula, lija o pulidora con disco de alambre) en el área circundante a la reparación.

Aplicar una capa de masilla impermeabilizante de base acrílica e inmediatamente colocar membrana para impermeabilizar, la membrana será de 10 cm x 10 cm como mínimo y aplicar una segunda capa de masilla impermeabilizante de base acrílica.

7. Unidad de medida

Esta actividad y cada sub actividad será medida en metros cuadrados.

b) REORDENAMIENTO DE CABLEADO – BANDEJA

1. Descripción

Este ítem consiste en realizar el reordenamiento de los cables de potencia de los equipos de climatización existentes en cubierta de techo del edificio PLA para lograr una mejor distribución; y obligar en futuras instalaciones de cualquier equipo o sustitución de cables a mantener el orden en la distribución de estos.

Para la ejecución de esta actividad el contratista deberá disponer de tablas, láminas de madera o cualquier otro elemento que evite el daño en la cubierta existente, en cualquier caso, el elemento a utilizar deberá de ser fijado o constar con elementos transversales para evitar deslizamiento.



2. Materiales

Materiales: Se utilizará riel strut para el montaje de los cables sobre la cubierta y escalera portacables horizontal galvanizada en caliente de 15 cm de ancho.

Acabado o pintura: el riel se dejará en estado natural sin ningún tipo de color a menos indique lo contrario el supervisor del BCN. En caso de hacer uniones por medio de soldadura se deberá aplicar Galván en frío en las zonas de soldadura.

3. Bandeja de cables

Se deberá de colocar un perfil tipo riel strut con una dimensión de 20 cm, este se fijará a la cubierta de techo por medio de golosos puta broca en la parte media del riel. Esto se efectuará substituyendo un goloso de la cubierta por uno nuevo. Se deberá aplicar sobre la lámina una capa abundante de masilla impermeabilizante de base acrílica antes de colocar el goloso, posteriormente se volverá aplicar otra capa de masilla impermeabilizante de base acrílica sobre el riel y el goloso para lograr una buena impermeabilización.

Sobre el perfil se instalará una escalera portacables de acero galvanizado, con peralte de 8 cm y ancho de 20 cm. Los cables electricos se deberán de reutilizar, en caso que la distancia exceda la del cable, este será proporcionado por el contratista. Los cables se fijarán a la escalera mediante bridas plásticas.

En esta actividad se deberá incluir la remoción de óxido y aplicación de pintura a las bases de los equipos de climatización.

8. Unidad de medida

Este ítem será medido por metro.

c) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZINC – CASETA ELÉCTRICA

1. Descripción

Esta actividad consiste en la desinstalación e instalación de cubierta de techo. Todos los materiales serán proporcionados por el contratista.

2. Materiales

- **Cubierta de techo:** Lámina ondulada de zinc galvanizado calibre 26.
- **Flashing:** Lámina lisa de zinc galvanizado calibre 28.
- **Pintura:** Todos los elementos metálicos (láminas y perfiles) serán pintados con dos manos de pintura anticorrosiva para zinc en la cara expuesta a la acción directa del sol, el primer mano será de color gris y se realizará previo a la instalación, el color de acabado será definido por el Supervisor.
- **Tornillos:** Serán autoperforantes con sello de neopreno, la medida del tornillo estará en dependencia de su ubicación y según las recomendaciones del fabricante de la cubierta.
- **Perfiles Tipo C:** Perfil de hierro negro de 2"x4" con un espesor de 3/32".



3. Desinstalación

Se desinstalará la cubierta. Durante la ejecución de estos trabajos se deberá señalar la zona de trabajo impidiendo el paso a cualquier persona ajena a la obra.

Una vez retirados todos los elementos se procederá a la instalación de una estructura metálica compuesta de perfiles de hierro Tipo C (perlin) soldado a varilla de hierro standard de 3/8" anclada a la viga corona mediante resina epóxica. El espaciamiento de los puntos de anclaje no superara los 2 m.

Todo el material removido será desalojado fuera de las instalaciones del BCN, salvo indicación contraria del supervisor.

4. Instalación

Por seguridad en todo momento el personal deberá utilizar guantes al momento de manipular la lámina, para el almacenamiento de las láminas se deberá evitar el contacto con el suelo indistintamente de la superficie, preferiblemente colocar sobre tarimas o tacos de madera.

Verificar que la pendiente de la cubierta sea superior al 10%, en caso sea menor se deberá notificar al supervisor para definir las medidas a tomar o dar autorización para proceder.

Verificar la alineación del área a instalar trazando con cuerda, esta se deberá instalar en la parte inferior e instalar otra cuerda en el sentido perpendicular. Cualquier desviación o falta de alineación será notificada al supervisor para la toma de decisiones, caso contrario la corrección será por cuenta del contratista.

El flashing se instalará conforme detalle de planos, para la impermeabilización entre la pared y el flashing se utilizará masilla impermeabilizante de base acrílica, con un ancho mínimo de 4".

En los traslapes longitudinales se deberá mantener un traslape mínimo de 15cm y en el sentido transversal se solapará dos ondas completas garantizando una distancia mínima de 10cm. Para la fijación de las láminas se utilizarán tornillos autoperforantes, en las zonas de traslape se instalarán con una separación no mayor a 60cm.

5. Unidad de medida

Esta actividad será medida en metros cuadrados (m²).

4. LOTE N°. 4: ESCALERA METÁLICA DE ACCESO EDIFICIO ADMÓN

a) SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA

1. Descripción

Este ítem consiste en la fabricación de una escalera de ascenso para acceso a la cubierta de techo, de forma fácil y segura. El Contratista deberá de suministrar todo el equipo y herramientas necesarias para la ejecución del trabajo.

2. Materiales

Todos los materiales que se utilicen deberán de cumplir con los requisitos que se muestran en los planos y como se especifica a continuación.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Material: se utilizará tubo galvanizado Ø1 ½" como refuerzos principales y Ø1" para los pasos de la escalera, los tubos deberán tener un espesor 3/32". Se unirán mediante soldadura tipo cordón, aplicándose galván en frío.

Las uniones en soldadura deben de presentar buena apariencia, libre de protuberancias, salpicaduras, excesos y picaduras.

Acabado o pintura: se deberá de aplicar dos manos de pintura anticorrosiva base agua, la primera mano en color rojo y la segunda según indique el Supervisor del BCN.

Medidas. Se deberá respetar las medidas y detalles indicados en planos.

Fijación: la fijación de la escalera a la estructura existente será mediante uniones mecánicas, se construirá un pedestal de concreto de manera que evite el contacto del acero con el suelo, respetándose las medidas y detalles según planos o esquema.

3. Unidad de medida

Esta actividad será medida por unidad instalada (unidad).

5. LOTE N°. 5: REPARACIONES IMPREVISTAS

A. Descripción:

Consiste en evaluar durante la ejecución del contrato si algún alcance adicional no fue considerado en el levantamiento de las necesidades y por consiguiente no contemplado en las Especificaciones Técnicas requerida en el PBC. Estas reparaciones imprevistas pueden ser orientadas por el designado del BCN y realizadas por el contratista siempre y cuando de previo haya una justificación técnica que no contradiga las buenas prácticas de construcción o servicio de mantenimiento general.

B. Forma de pago o cancelación del rubro Reparaciones Imprevistas:

El BCN pagará o cancelará el alcance adicional conforme a precio unitario presentado en la oferta. Si el BCN requiere ampliar alcances se hará uso del componente de Reparaciones Imprevistas conforme a costo indicados en la Tabla de Presentación de Oferta.

Si no se encontrase ninguna Reparación Imprevista durante la ejecución del Contrato el BCN no está obligado a cancelar el valor presentado en la oferta.

1. Unidad de medida

Esta actividad será medida en metros cuadrados (m²).



B. ALCANCES CONEXOS:

1. SISTEMAS DE SEGURIDAD

En los edificios de la Administración, Archivo y PLA existen instalados partes de los dispositivos del Sistema de Detección de Incendios, Puntos de Acceso a Redes Inalámbricos, cableado de líneas telefónicas y cámara de observación del sistema de CCTV. Así como, bajantes (tubería y canaletas) de los dispositivos del Sistema de Detección de Incendios, Sistema de Intrusión Interna, extensiones telefónicas y puntos de redes. Y en la parte externa bandejas con tubería de los sistemas de detección de incendios, intrusión interna, sistema CCTV, Redes (fibra óptica).

Para la intervención en cualquier edificio de la Administración, Archivo y PLA, el contratista deberá coordinar con personal del área de Gerencia de Servicios Tecnológicos a fin de desactivar y activar cualquier sistema a afectarse.

En caso de requerirse trabajo en la recámara o estructura (Cercha) entre el cielo falso y el techo que afecte alguno de los Sistemas Instalados el contratista debe de previo coordinar, notificar y solicitar presencia del equipo técnico de seguridad electrónica, servicios tecnológicos o de mantenimiento (eléctrico, aires acondicionados) en caso contrario, el contratista asumirá el costo total de la reparación y/o sustitución de la tubería, cableado, dispositivos o daño provocado.

2. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá cumplir lo indicado en la LEY 618 LEY GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO.

El EPP (Equipo de Protección Personal) será obligatorio para la seguridad del personal y prevenir accidentes laborales. Como mínimo el personal deberá de portar zapatos de cuero, casco y chaleco en los trabajos en todo momento, el uso de gafas, guantes y otros EPP estará en función del tipo de trabajo a realizar.

Para trabajos con altura mayor a 3 m será obligatorio el uso de andamios, las plataformas podrán ser de madera o metal, para madera el espesor de la tabla será de 1.5 o 2 pulgadas. Para los edificios cuya altura supere los 5m de altura será obligatorio el uso de un sistema de protección colectiva contra caídas de personas (línea de vida, redes, mallas o barandillas), además se implementará el uso de arnés de seguridad como medida de protección individual, el cual deberá de sujetarse a un punto fijo resistente de la estructura. No se realizarán trabajos en techos, andamios, torres o cualquier otro lugar que presenten riesgo de caída de altura, cuando existan condiciones de lluvias, vientos fuertes o cualquier otro riesgo que amenace la seguridad de los trabajadores.

Todo trabajos y reemplazo deben cumplir normas estándar y buenas prácticas de construcción.

3. SEÑALIZACIÓN DEL ÁREA DE TRABAJO

El área de trabajo deberá estar señalizada en todo momento para tal fin se deberá emplear paneles informativos, conos y malla. Dependiendo de la actividad a realizar se deberá controlar, limitar o prohibir el paso de personas ajena al servicio.

Para delimitación de áreas se empleará como elementos obligatorios conos, cintas, malla o barreras, el uso de cinta queda estrictamente limitado para información, para limitar o cerrar el paso se empleará malla.



La señalización informativa, delimitación de áreas de trabajo entre otros, no será retirada hasta que el trabajo haya sido recibido o lo indique el supervisor.

4. LIMPIEZA

El área de trabajo se deberá limpiar diariamente y será acopiado en un sito previo a su desalojo. El desalojo se efectuar semanal o según lo requiera el banco.

Una vez finalizada la jornada laboral no se permitirá dejar materiales o herramientas menores en las áreas de trabajo.

Todo el material desinstalado deberá ser desalojado a un botadero autorizado por la municipalidad, todos los elementos desinstalados que el supervisor indique serán conservados por el Banco y serán trasladados a una bodega ubicada a 200 mts de la intersección Carretera Nueva León - Carretera a Xiloá.

5. ANEXOS

1. Sketch con detalles del Reemplazo de Canales Pluviales (Administración).
2. Sketch con detalles del Cambio de Lámina de Zinc (Administración).
3. Sketch con área a desinstalar e instalar cielo raso (Archivo).
4. Sketch con esquema típico de ductería a desinstalar (Archivo).
5. Sketch con detalles de bandeja porta cables (PLA).
6. Sketch con detalles de Escalera de Acceso (Administración).

II. ESPECIFICACIONES GENERALES.

1. MONEDA DE LA OFERTA:

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua, convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas extranjeras, a la moneda única definida en la invitación a ofertar (córdoba), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

2. FORMA DE PAGO:

a) De requerir anticipo:

El Contratista deberá presentar Garantía/Fianza de Anticipo, por un monto equivalente a los cien porcientos (100%) del valor solicitado en concepto de adelanto, y por un plazo de vigencia igual a la duración del servicio.

El BCN pagará hasta un 40% del monto total adjudicado en concepto de anticipo, el restante 60% conforme avance de los trabajos, con su debido soporte.

La amortización del anticipo se aplicará proporcionalmente a los pagos ejecutados por avance y a un último pago el que se realizará conforme firma de Acta de Recepción final a entera satisfacción del BCN.



b) De no requerir anticipo:

En caso que el oferente adjudicado no requiera anticipo, los pagos se realizarán conforme avance de los trabajos, con su debido soporte y un pago final conforme firma de Acta de Recepción Final a entera satisfacción del BCN.

Para ambos casos con anticipo o sin anticipo:

El Contratista presentará: factura original, firmada y sellada. En caso de avances; Avalúos con actividades realizadas a la fecha del corte.

En cualquier caso, a) o b), se pagará en un plazo de diez (10) días hábiles. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una institución y cuenta en córdoba que el Contratista facilite para tal fin. Los soportes serán recibidos y firmados por el designado del BCN.

Al efectuar el último pago o único pago, se debe adjuntar: Acta de Recepción Final firmada y sellada.

3. METODOLOGIA Y PARAMETRO DE EVALUACIÓN:

La oferta deberá de contener todos los detalles de los términos indicados en el inciso **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, las cuales serán evaluadas mediante la metodología **Cumple o No Cumple**, posteriormente será valorado Precio más bajo 100 %.

Criterios de Evaluación Económica	Puntaje
Precio más bajo	100%

La empresa que oferte el precio más bajo obtendrá el puntaje máximo (100%). A las otras empresas se les otorgará una calificación proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje total} * [\text{Oferta base} / \text{Oferta (n)}]$$

Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)
Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) para el lote x.
Oferta base = Oferta con precio más bajo

4. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

- Total.

5. VISITA DE CAMPO:

Se realizará visita de campo el día 01 de octubre de 2020 a las 10:00 a.m. en la Sede Central del BCN Managua, ubicado en el Km 7, carretera Sur 300 mts al Este, los proveedores deberán de estar puntuales a la hora indicada en la recepción principal del BCN, para su debido registro. El personal encargado de atender dicha visita de campo será el Cro. Lic. William Antonio Rodríguez Moreno, Especialista en Administración II.

Los interesados deberán remitir correo electrónico a más tardar un (1) día antes de la Visita de Campo, a las siguientes direcciones electrónicas: jlopezg@bcn.gob.ni, wrodriguez@bcn.gob.ni.

6. PRESENTACIÓN DE PRECIOS



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Para efectos de presentación de oferta: (este cuadro es obligatorio llenarlo a como esta)

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Costo Unitario	Total sin IVA
1	Reparaciones del techo Edificio Administrativo				
1.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	1,233.15		
1.2	Suministro e instalación de Canales	ml	80		
1.3	Reemplazo de láminas de techo	m ²	67.28		
2	Reparaciones del techo Edificio Archivo				
2.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	624.64		
2.2	Pintura de estructura metálica	m ²	60		
2.3	Suministro e instalación de Cielo Raso	m ²	225.37		
2.4	Desinstalación de Ductería	ml	74		
3	Reparaciones del techo Edificio PLA				
3.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	433.45		
3.2	Reordenamiento de cableado - Bandeja	ml	47.85		
3.3	Suministro e instalación de Zinc - Caseta Eléctrica	m ²	8		
4	Escalera metálica de acceso Edificio Admón.				
4.1	Suministro e instalación de escalera	Unidad	1		
5	Reparaciones Imprevistas				
5.1	Sustitución de láminas de zinc dañadas	m ²	80		
5.2	Reparaciones de estructura metálicas	m ²	30		
				Sub Total	
				IVA 15%	
				Total	

7. GARANTÍAS:

- Garantía de Seriedad de la Oferta:** Deberá ser por un valor equivalente al 1% del valor total de la oferta incluyendo los impuestos si fuere el caso.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, cuya vigencia será por el período de 8 meses.
- Garantía de Anticipo:** Previo a cualquier anticipo, el contratista constituirá garantía de anticipo por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo, cuya vigencia será por el período de 8 meses. Esta garantía cubre hasta finalizar todo el servicio o Firmada Acta de Recepción Final. El BCN no otorgará anticipo a aquel oferente que no lo haya requerido en la oferta,
- Garantía de Calidad y/o Garantía Contra Vicios Ocultos:** Será por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, su vigencia por 1 año a partir de la recepción final del servicio. La garantía comprenderá cualquier reparación o reclamo posterior a la recepción final del servicio.

8. PLAZO DE ENTREGA

El contratista tendrá un plazo de 180 días calendario para entregar del servicio, una vez firmado el contrato y recibida orden de compra emitida por la Gerencia de Adquisiciones (GAD).

9. LUGAR DE ENTREGA

Sede Central del BCN Managua, ubicado del Paso a Desnivel Nejapa en el Km 7, carretera Sur, 700 mts al Este.



10. HORARIO DE TRABAJO

- Lunes a viernes de 8:00 a 11:30 a.m. y continúa de 2:00 a 6:00 p.m.
- Sábados: 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Nota: El Contratista podrá solicitar extender el horario de la jornada laboral y/o trabajar fines de semana o días feriados previa coordinación y autorización de la administración del BCN.

11. FORMA DE ENTREGA

- Total o Por avance.

12. PENALIDAD

El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

Cuando este no suministrase lo estipulado en el presente contrato, el Banco podrá ejecutar y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo entenderse que el cobro del porcentaje de la multa y el cobro de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no se excluyen entre sí y se aplicarán sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista, a criterio del BCN, previa autorización.

13. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción del servicio y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", sin perjuicio del período de vigencia de las garantías relacionadas.

14. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

El proveedor deberá adjuntar en su oferta 2 (dos) documentos debidamente firmados y sellados que constaten que de empresas privadas o instituciones del estado que el Contratista ha realizado servicios similares o de superiores alcances y montos al requerido. El BCN se reserva el derecho de confirmar la información presentadas.

Será responsabilidad del contratista cumplir con la Ley No. 618, Ley general de higiene y seguridad del trabajo con su personal, así como a las disposiciones administrativas internas del BCN, y deberán contar con el equipo de protección para realizar sus labores: guantes, gafas de protección, etc.

El proveedor deberá presentar en su oferta los siguientes documentos:

- Solvencia Actualizada INSS indicando estar al día con sus obligaciones Obrero Patronal
- Licencia de Operación vigente emitida por el MTI.
- Licencia en Materia de Higiene y Seguridad del Trabajo (actualizada y vigente).



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Nota: Estos documentos deben presentarse en original para cortejar el día de la apertura de oferta.

Una vez firmado el contrato y para ingresar al BCN, presentar:

- Cronograma de ejecución.
- Detalle de herramientas, equipos y transporte.
- Listado del Personal Técnico (N° de Cédulas).

15. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Comunicaciones sobre el contrato: En caso de alguna comunicación que tenga que ver con observaciones o posibles incumplimientos a cláusulas del contrato, como retrasos en la entrega y/o afines, el contratista deberá realizar una comunicación formal dirigida al Equipo Administrador de Contrato (EAC) indicados en la Resolución de Adjudicación, a través de la Gerencia de Adquisiciones. Dicha comunicación deberá estar firmada por la misma persona que firmó el contrato, en caso de no ser posible, podrá delegarse mediante Carta poder simple.

Comunicaciones de carácter operativo y/o rutinarias durante la ejecución del contrato: Las personas naturales o su representante debidamente acreditado mediante carta de poder simple, o bien las personas jurídicas mediante su representante legal o apoderado acreditado con carta poder simple, deberán remitir una comunicación formal, una vez adjudicados, a la Gerencia de Operaciones Administrativas (GOA), indicando las personas encargadas de firmar y recibir comunicaciones de carácter operativo, como: Ordenes de Trabajo, recepción ordenes de pedido, coordinaciones de entrega, de ingresos, firmas de Actas de Recepción, entre otros.



Sección V.
Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que la persona oferente deberá presentar en su oferta.

Si en algún formulario se requiere de información que no aplica a la persona oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.

1. Formulario de la Oferta.
2. Lista de Servicios, Actividades y Precios.
3. Lista de Insumos. (No aplica)
4. Lista de Personal. (No aplica)
5. Lista de Equipo y Herramientas. (No aplica)

RP

RP

RP



1. Formulario de la Oferta

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No.: [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de estas];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios generales de conformidad con el pliego de bases y condiciones y el plan de entrega establecido [indicar una descripción breve los servicios ofrecidos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) es: [indicar el precio total de la oferta en letras y en cifras en la moneda indicada en la Sección II];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [detallar cada descuento ofrecido]. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza/Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



2. Lista de Servicios, Actividades y Precios

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
Licitación Pública No.: [Indicar número y descripción del objeto a contratar]

Página _____ de _____ páginas

Esta lista define el desglose de los Servicios Generales en las actividades, tareas, unidad de medida y precios unitarios.

Lotes	Descripción	Unidad de Medida	Cant	Costo Unitario	Total sin IVA
1	Reparaciones del techo Edificio Administrativo				
1.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	1,233.15		
1.2	Suministro e instalación de Canales	ml	80		
1.3	Reemplazo de láminas de techo	m ²	67.28		
2	Reparaciones del techo Edificio Archivo				
2.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	624.64		
2.2	Pintura de estructura metálica	m ²	60		
2.3	Suministro e instalación de Cielo Raso	m ²	225.37		
2.4	Desinstalación de Ductería	ml	74		
3	Reparaciones del techo Edificio PLA				
3.1	Mantenimiento de la cubierta de techo	m ²	433.45		
3.2	Reordenamiento de cableado - Bandeja	ml	47.85		
3.3	Suministro e instalación de Zinc - Caseta Eléctrica	m ²	8		
4	Escalera metálica de acceso Edificio Admón.				
4.1	Suministro e instalación de escalera	Unidad	1		
5	Reparaciones Imprevistas				
5.1	Sustitución de láminas de zinc dañadas	m ²	80		
5.2	Reparaciones de estructura metálicas	m ²	30		
				Sub Total	
				IVA 15%	
				Total	

Observaciones de la persona oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



5. Lista de Equipos y Herramientas (No aplica)

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
Licitación Pública No. : *[Indicar número y descripción del objeto a contratar]*

Página _____ de _____ páginas

Incluir el listado de todos los equipos y herramientas que el Oferente aportará para ejecutar las actividades y mantendrá permanentemente en el área o lugar cuando realice los Servicios Generales.

No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación

Observaciones de la persona oferente:

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



PARTE 3 – Contrato SERVICIOS GENERALES

Sección VI. Modelo de Contrato.

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

Nosotros: [GENERALES DEL REPRESENTANTE DEL BCN], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, y [Identificar al Contratista, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratista”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. - Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar al Banco, facultades que le han sido conferidas mediante: la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto N° 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua Kilómetro Siete Carretera Sur, 300 metros arriba, Pista Juan Pablo II, misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

Por su parte, el Contratista manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con:

1. Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --];
2. Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua,
3. Con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Mediante Resolución de Inicio No. _____ del día _____, la Administración Superior del Banco Central de Nicaragua acordó dar inicio al proceso de _____. El presente proceso se adjudicó mediante Resolución de Adjudicación No. _____, del día _____, por _____ del BCN, donde se adjudicó de forma _____ a _____, de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones o carta de invitación.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda al Contratista y éste se obliga a prestar [especificar los servicios a prestar], conforme con lo establecido en la oferta técnica y oferta económica presentada por el Contratista que forma parte integral del presente contrato.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de ÍNDOLE ADMINISTRATIVO dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA. - Después de firmado el contrato y recibida orden de compra emitida por la Gerencia de Adquisiciones (GAD), el Contratista tiene un plazo de 180 días calendario para entregar del servicio.

VIGENCIA. - La vigencia del contrato regirá hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción del servicio y la prestación a cargo del contratista, conforme lo establecido en el artículo 227 del Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", sin perjuicio del período de vigencia de las garantías relacionadas.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El Contratante pagará al Contratista, por la prestación de servicios, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos, seguros y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde.

FORMA DE PAGO:

De requerir anticipo: El Contratista deberá presentar Garantía/Fianza de Anticipo, por un monto equivalente a los cien porcientos (100%) del valor solicitado en concepto de adelanto, y por un plazo de vigencia igual a la duración del servicio.

El BCN pagará hasta un 40% del monto total adjudicado en concepto de anticipo, el restante 60% conforme avance de los trabajos, con su debido soporte.

La amortización del anticipo se aplicará proporcionalmente a los pagos ejecutados por avance y a un último pago el que se realizará conforme firma de Acta de Recepción final a entera satisfacción del BCN.

De no requerir anticipo: En caso que el oferente adjudicado no requiera anticipo, los pagos se realizaran conforme avance de los trabajos, con su debido soporte y un pago final conforme firma de Acta de Recepción Final a entera satisfacción del BCN.

PARA AMBOS CASOS CON ANTICIPO O SIN ANTICIPO:

El Contratista presentará: factura original, firmada y sellada. En caso de avances; Avalúos con actividades realizadas a la fecha del corte.

En cualquier caso, a) o b), se pagará en un plazo de diez (10) días hábiles. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a una institución y cuenta en córdoba que el Contratista facilite para tal fin. Los soportes serán recibidos y firmados por el designado del BCN.

Al efectuar el último pago o único pago, se debe adjuntar: Acta de Recepción Final firmada y sellada.

CLÁUSULA SÉXTA. ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE. - El Contratante tendrá:

1. los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes:

2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato;

2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato;

2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Contratista particular si hubiere mérito;

2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Contratista particular de una condición esencial del mismo;

2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.

3. Podrá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Contratista se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación conforme su capacidad técnica, así como el resto de funciones conforme lo establezca el marco normativo de la materia con el fin de advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello.

La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Contratista de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. -

A. Derechos. El Contratista tendrá derecho a:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.
2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato y recibido a entera satisfacción por el contratante.
3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.
4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y final del servicio.

B. Obligaciones:

1. El Contratista prestará los servicios de conformidad con el Contrato y las instrucciones del Representante del Contratante.
2. Reparará cualquier defecto ofreciendo al Contratante las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

2. El Contratista suministrará los equipos y los documentos que se especifiquen en el Contrato, así como todo el personal del Contratista necesarios para y en relación con el servicio.
3. El Contratista velará por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos utilizados en el lugar de prestación de los servicios.
4. El Contratista debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --].
5. El Contratista nombrará un Representante ante el Contratante, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del Contrato. Salvo que el nombre del Representante del Contratista aparezca en el Contrato, éste suministrará, antes de la fecha de inicio, para su aprobación, el nombre y la información de la persona que propone como su Representante. El Contratista no podrá revocar el nombramiento de su Representante, ni nombrar sustituto, sin el consentimiento previo del Contratante. El Representante del Contratista dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del Contrato. Si el Representante del Contratista debe ausentarse temporalmente del lugar de prestación del servicio durante la ejecución de éstas, se nombrará a un sustituto adecuado, con el previo consentimiento del Contratante, a quien deberá darse la debida notificación.
6. El Contratista no subcontratará la totalidad de los servicios y será responsable de las acciones u omisiones de cualquier subcontratista, sus agentes o empleados, como si fueran las suyas propias. El Contratista deberá obtener el consentimiento previo del Contratante en la contratación de los subcontratistas que propongan. El Contratista notificará sobre la fecha prevista de inicio del trabajo de cada subcontratista. El Contratista se asegurará que los requisitos de confidencialidad se apliquen igualmente a todos los Subcontratistas.
7. El Contratista deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de prestación de los servicios; hacer lo razonable para mantener el lugar libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas para dichas personas;
8. El Contratista asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por el Contratante, desde las respectivas fechas de entrega al Contratista hasta el cese de ocupación. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado del Contratista por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad del Contratante, el Contratista rectificará, a su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de la Supervisión.
9. Durante la ejecución de los servicios, el Contratista tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de prestación de los servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL SUB CONTRATISTA. -

Subcontratista es cualquier persona definida como tal en el Contrato. El Contratista no podrá encomendar, a un tercero, la ejecución total o parcial de los servicios que le fueron adjudicados. Salvo casusa justificable, en los casos que aplique, el Contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de alguna de las prestaciones a su cargo, siempre que, el Contratante lo apruebe por escrito dentro de los [cinco (5) días] de formulada la solicitud.

El Contratante, antes de aprobar la solicitud, pedirá al Equipo Administrador de Contrato y a la Supervisión un informe técnico sobre la pertinencia de la Sub Contratación y del Subcontratista. El subcontratista deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante. Aun cuando se autorice la subcontratación, el Contratista adjudicado es el único responsable de la ejecución total del contrato. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas al Contratante. No obstante,



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

el subcontratista que incumpla sus obligaciones será sancionado por el Órgano Rector del Sistema de Administración de Contrataciones del Sector Público, previo cumplimiento del debido proceso.

Las subcontrataciones podrán efectuarse preferentemente con las micros, pequeñas y medianas empresas. El Contratista pagará al Subcontratista los montos de los recibos aprobados por el Contratista y que la Supervisión certifique como pagaderos de conformidad con el subcontrato. Antes de emitir un certificado de pago que incluya un monto pagadero a un Subcontratista, la supervisión podrá solicitar al Contratista demuestre razonablemente que el Subcontratista ha recibido todos los montos adeudados de conformidad a los certificados de pago cancelados, menos las deducciones aplicables por retención u otros conceptos.

Todo subcontrato establecerá el arbitraje como procedimiento para la solución de los conflictos que puedan surgir entre El Contratista y el Subcontratista, sujetándose a la forma estipulada en este Contrato para dirimir discordias entre El Contratante y El Contratista. El sub-contratista responderá solidariamente con el contratista original, por la parte del contrato que le hubiere sido subcontratado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE ANTICIPO. (ESTA CLÁUSULA APLICARÁ EN CASO QUE EL OFERENTE LO SOLICITE EN SU OFERTA, EN CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).-

“El Contratista”, entrega a “El Banco” Garantía/Fianza de Anticipo [Detallar el No. de la garantía o Fianza], por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] emitida por el Banco [detallar nombre de la entidad bancaria] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato y por el plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo [detallar en caso aplique]. [Especificar las condiciones para amortizar garantía de anticipo en caso aplique].

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El Contratista para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 67 de la Ley Número 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el artículo doscientos once (art. 211) del Reglamento, debe presentar a satisfacción del Contratante GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --].

Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Contratista incumpla sus obligaciones contractuales.

La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante que indique que el contratista no tiene obligaciones pendientes de entregar y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Contratista.

El Contratista garantizará que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de la obra y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Contratista deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que se termine la entrega total de la obra y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Contratista, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- Los servicios proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

aplicación sea apropiada. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO. - El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Contratista, en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Sea disminuyendo o ampliando el valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.
- b) Cualquiera de estos cambios causará el ajuste equitativo al Precio del Contrato o a la Lista de Servicios, Actividades, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes.
- c) Cualquier otra modificación o cambio necesario en el contrato para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS. - Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, derivadas de casos fortuitos o de fuerza mayor o de una causa justificada de que no se pudiese evitar, el Contratista informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Contratista, el Contratante por medio de las instancias correspondientes evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Contratista. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES. - El incumplimiento injustificado del contratista, podrá conllevar a que el Banco pueda aplicar una multa de cinco por millar (0.005) por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez por ciento (10%). La aplicación de la multa podrá efectuarse mediante deducciones totales o parciales a montos de facturas. Lo anterior no inhibe al BCN a la aplicación de Garantía de Cumplimiento de Contrato en caso de que aplique.

Quando este no suministrase lo estipulado en el presente contrato, el Banco podrá ejecutar y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo entenderse que el cobro del porcentaje de la multa y el cobro de la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, no se excluyen entre sí y se aplicarán sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista, a criterio del BCN, previa autorización.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL. -

El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Contratista podrá ceder el contrato solamente si:

- a) el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Contratista cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante



- b) La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Contratista de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Contratista no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA. - (EN CASO QUE APLIQUE, CASO CONTRARIO NO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO A FORMALIZARSE)

Si el Contratista es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas:

- (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato;
- b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Contratista y a cada una de esas personas; y
- (c) el Contratista no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO. - Cuando sobrevenga en el Contratista una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. - Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Contratista. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: - RESCISION ADMINISTRATIVA. - El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Contratista, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si el Contratista por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante;
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la Supervisión;
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante;
- g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante;



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

- h) Si el Contratista no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- i) Si el Contratista cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad;
- j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato,
- k) por sobrevenir en el Contratista quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores;
- l) cuando el Contratista, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato;
- m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. La decisión de terminar el Contrato por parte del Contratante no perjudicará los derechos obtenidos con arreglo al Contrato. Iniciada la vigencia de la notificación de terminación el Contratante procederá a acordar o establecer el valor de los servicios y cualquier otro monto adeudado al mismo por trabajos ejecutados de conformidad con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. - Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Contratista podrá, notificar al Contratante hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Contratista reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Contratista sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Contratista tendrá derecho a terminar el Contrato si:

- a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos;
- c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Contratista invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Contratista. Si el Contratante no resolviere y no notificare su resolución al Contratista particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Contratista los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.- El Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor,



es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Contratista notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Contratista la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Contratista para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO.

Cuando el Contratista incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación.

La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Contratista, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios.

Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Contratista parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Contratista y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza.

El Contratista tendrá un plazo de cinco 5 días hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Contratista, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza.

En este caso, el Contratista deberá rendir una nueva Garantía/Fianza, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Contratista y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Contratista mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación.



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

Sin menoscabo de lo anterior, el Contratista no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, o terminación por incumplimiento, en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales sea como consecuencia directa del resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, es decir, un evento o situación fuera del control del Contratista, es decir, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Contratista, entendiéndose por "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" cualquier acto o hecho que impida a la Parte afectada cumplir con sus obligaciones de conformidad con el presente Contrato si dicho acto o hecho va más allá de su control y no es resultado del dolo o culpa de la parte afectada, siempre que dicha parte no pudiera evitar dicho acto o hecho habiendo tomando aun acciones diligentes.

Sujeto al cumplimiento de las condiciones estipuladas, Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá en forma enunciativa, más no limitativa, los siguientes hechos o actos que impidan el cumplimiento de la Parte afectada de sus obligaciones derivadas del presente Contrato: Fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, huracanes, inundaciones, deslaves, relámpagos y terremotos, incendios, actos de guerra (declarada o no), disturbios civiles, motines, insurrecciones, sabotajes y terrorismo, limitaciones o restricciones por cuarentenas, aislamientos o restricciones a la libre circulación que hayan sido decretadas por autoridad competente derivadas por epidemias o pandemias. Queda expresamente entendido que Caso Fortuito o Fuerza Mayor, incluidos los derivados de la Pandemia, tales como limitaciones o restricciones por cuarentenas o aislamientos decretadas por autoridad competente, entre otras circunstancias válidamente considerada así por el Banco, no incluirá la dificultad económica o cambio en las condiciones de mercado, incluyendo dificultades en la obtención de fondos de capital o financiamiento. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Contratista, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del presente contrato:

- a) Las modificaciones al contrato,
- b) documentación técnica que contiene la descripción y alcance de los servicios, sus especificaciones técnicas, plan de ejecución,
- c) La oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Contratista,
- d) Resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente.
- e) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- EL Contratante y el Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje, conforme la Ley No. 540 "Ley de Mediación y Arbitraje", debiendo ser aceptado el mecanismo por la otra parte para que proceda; en caso de no llegar a un acuerdo sobre el mecanismo de solución a



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

utilizar conforme la Ley No. 540, las partes se someterán a las normas civiles. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje o jurisdicción civil las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, ni aquellas que corresponda resolverse por la jurisdicción contenciosa-administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. - El Contratante y el Contratista deberán mantener confidencialidad absteniéndose a divulgar a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: NULIDAD DEL CONTRATO. - Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente, mediante resolución motivada. Los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias necesarias para resarcir los daños y perjuicios que fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Contratista y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: IDIOMA. - El presente Contrato ha sido redactado en español, idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este idioma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO. - El Contrato se registrará y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES.- Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Contratista]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].



Banco Central de Nicaragua
Emitiendo confianza y estabilidad

60
ANIVERSARIO

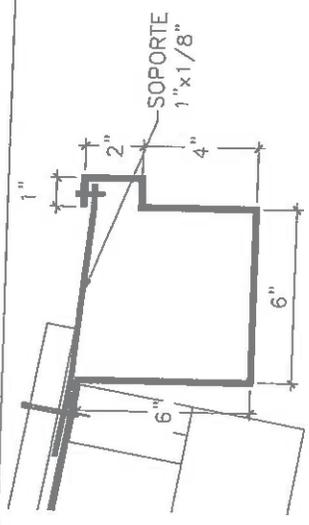
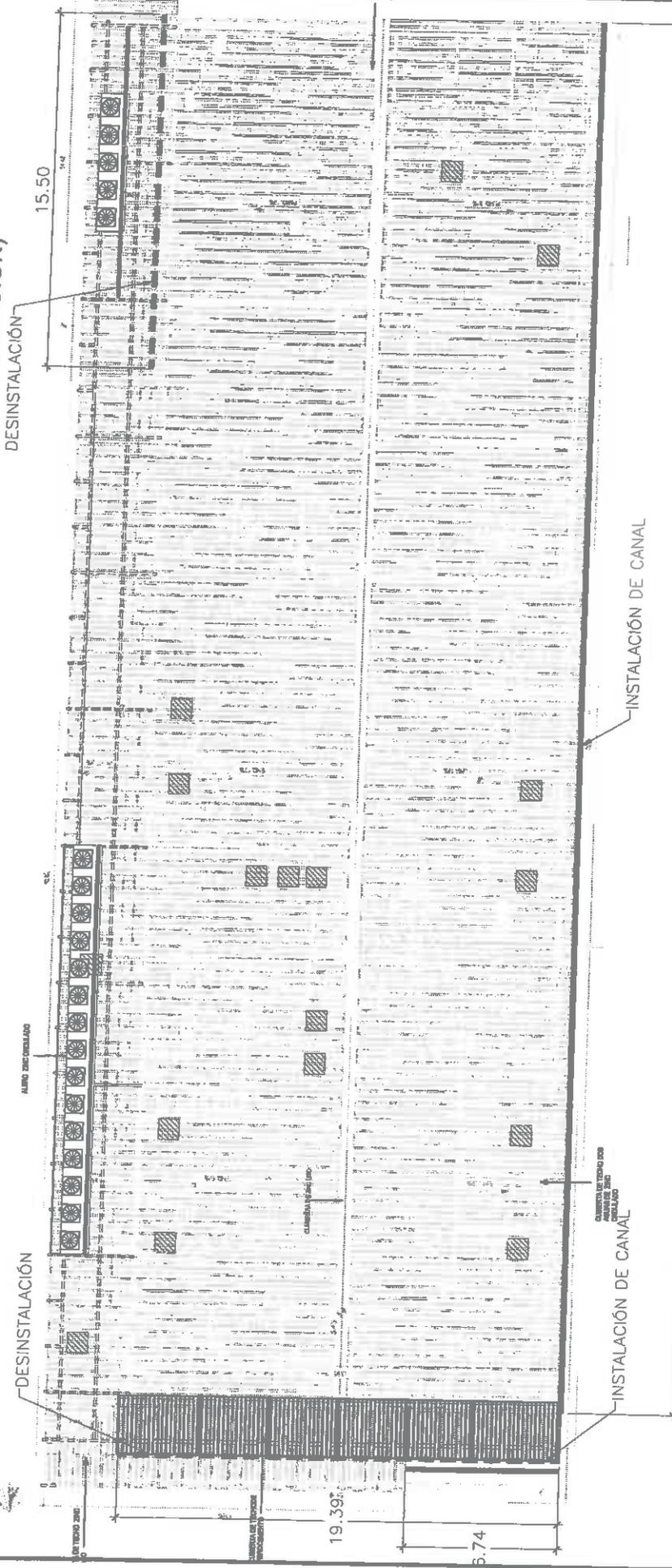
ANEXOS

AL

AL

AL

ITEM AD-100 REEMPLAZO DE CANALES PLUVIALES (EDIFICIO ADMINISTRACIÓN)



DETALLE DE CANAL

ACCESO PRINCIPAL

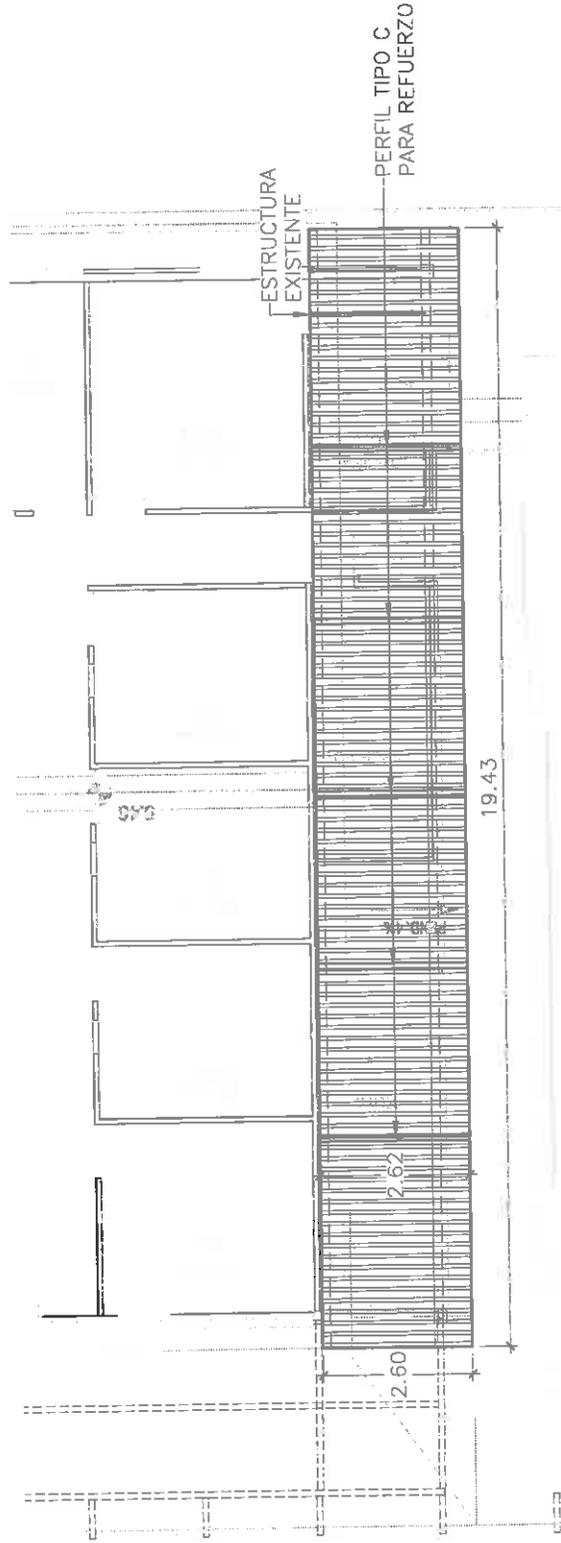
61.20

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

ITEM AD-400 SUSTITUCIÓN DE LÁMINA DE TECHO (EDIFICIO ADMINISTRACIÓN)



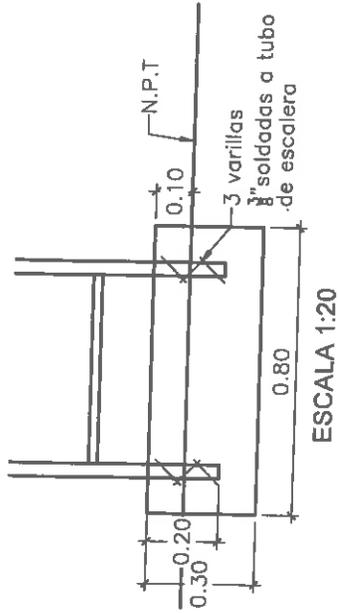
ZONA CAMBIO LÁMINA DE TECHO

202

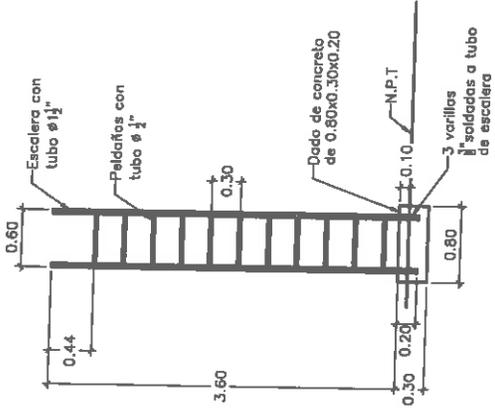
AP

[Handwritten signature]

**ITEM AD-500 ESCALERA DE ACCESO
EDIFICIO ADMINISTRACION**

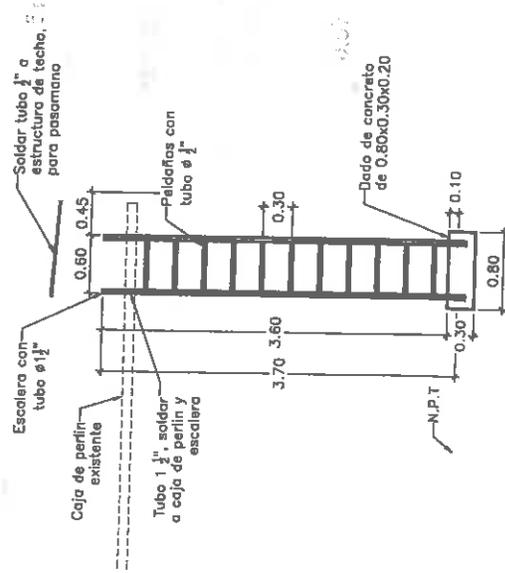


ESCALA 1:20

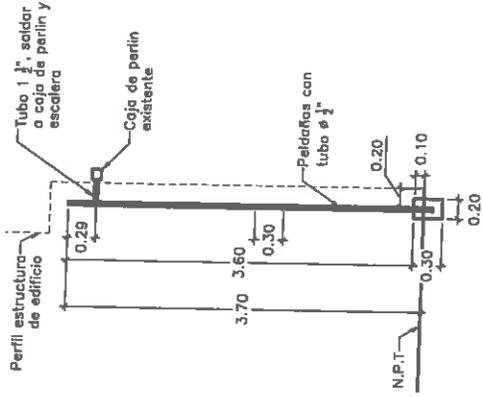


ESCALA 1:75

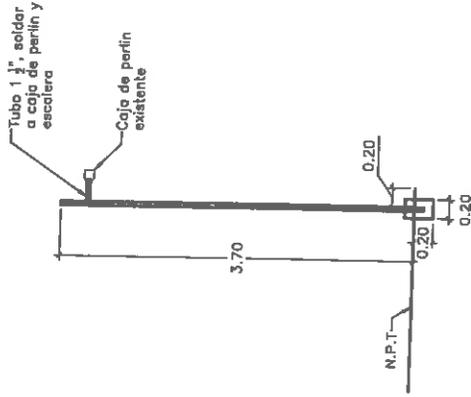
DETALLE ESCALERA DE ACCESO



ESCALA 1:75



ESCALA 1:75

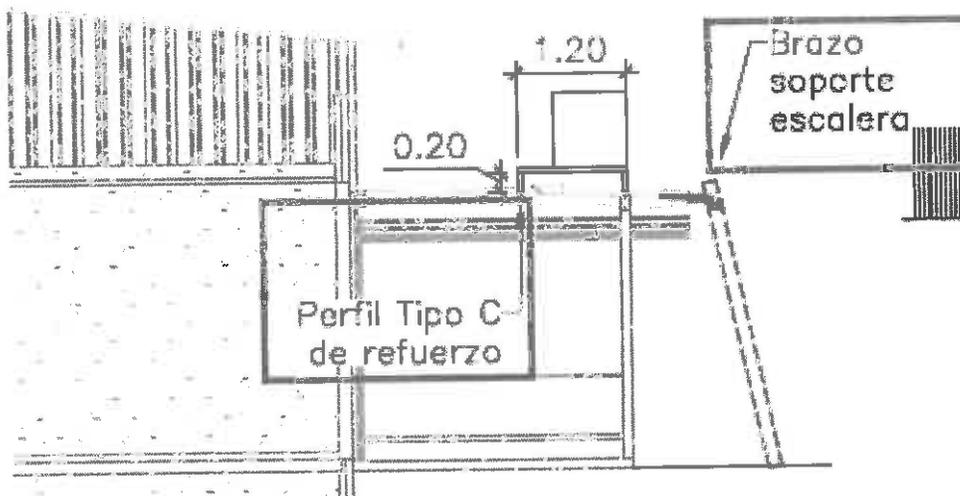


ESCALA 1:75

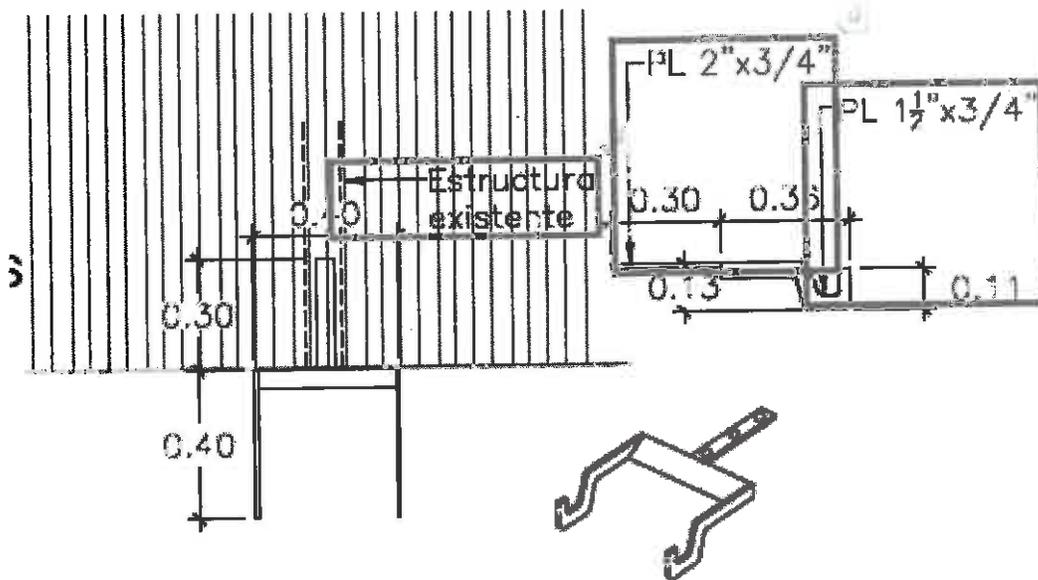
UBICACION COSTADO SUR EDIFICIO ADMINISTRACION

UBICACION COSTADO ESTE EDIFICIO ADMINISTRACION

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'AF'.



DETALLE DE BASE



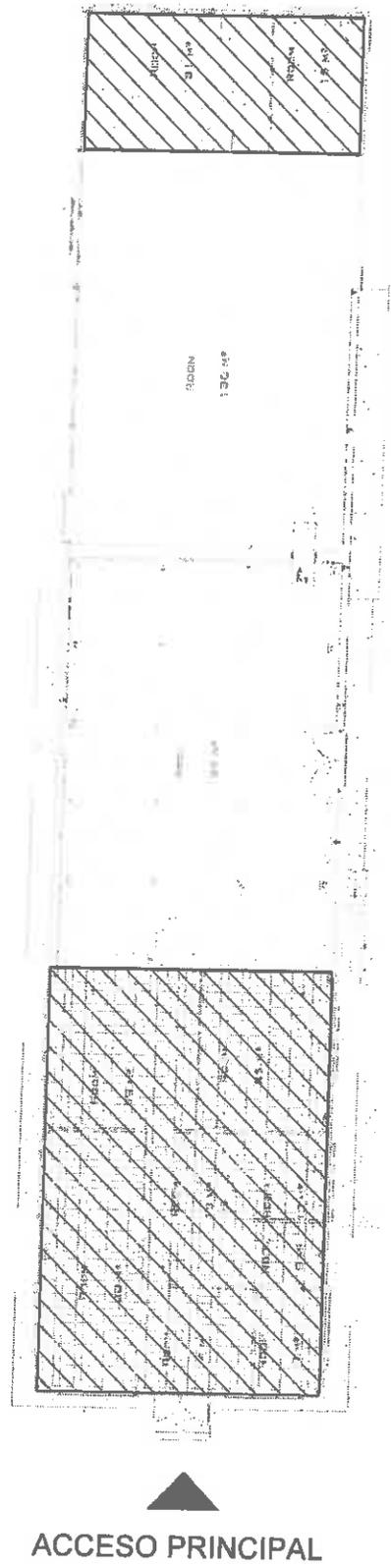
DETALLE SOPORTE DE BRAZO

Handwritten mark in the bottom left corner.

Handwritten mark in the bottom right area.

Handwritten mark in the bottom right corner.

ITEM EA-300 DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE CIELO RASO (EDIFICIO ARCHIVO)



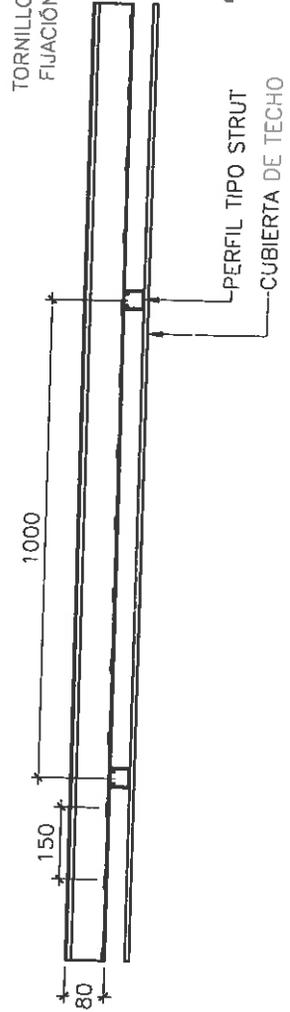
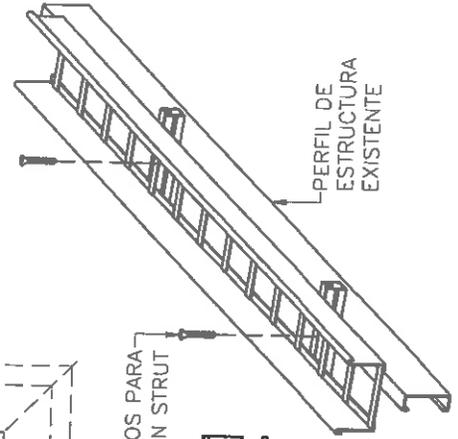
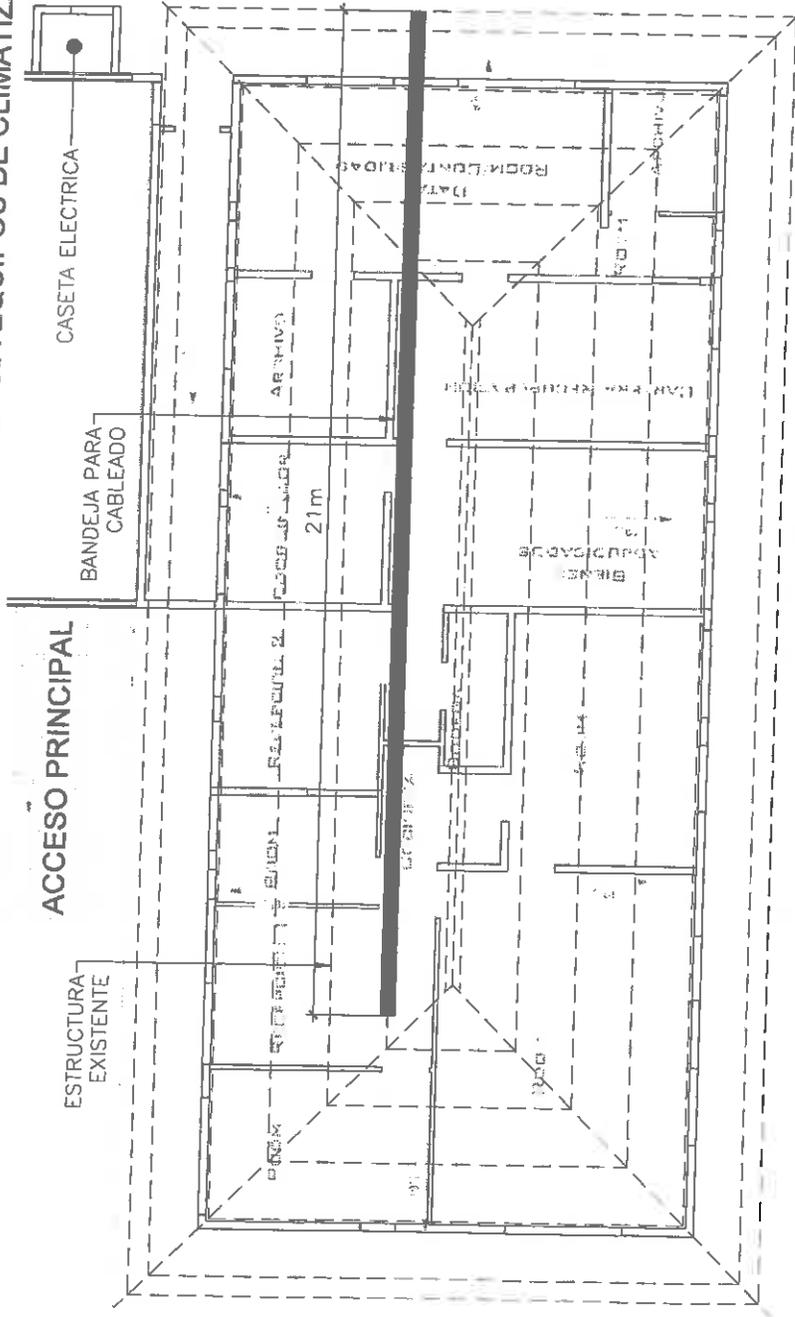
AREAS DE TRABAJO

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

ITEM PLA-200 REORDENAMIENTO DE CABLES DE POTENCIA EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN (EDIFICIO PLA)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'AP' on the right.

